

00083828

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de:** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** PARTICION EXTRAJUDICIAL**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 2936**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 6261**Periodo:** 2019**Fecha de Repertorio:** martes, 22 de octubre de 2019**1.- Fecha de Inscripción:** martes, 22 de octubre de 2019 08 18**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>CAUSANTE</u>					
Natural	1302491855	PICO ALONZO NOLBERTO EFRAIN	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
<u>PROPIETARIO</u>					
Natural	1304226325	PICO DELGADO JESENIA JACQUELINE	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1351022601	PICO DELGADO MARIA ALEJANDRINA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 de octubre de 2019
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
6120147000	20/10/2008 0 00 00	8455		SOLAR	Rural

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en el punto Los Laureles del Sitio El Aromo, de esta Jurisdicción Cantonal, el que mide DOSCIENTAS VARAS DE FRENTE POR CUATROCIENTAS VARAS DE FONDO, y los siguientes linderos POR EL FRENTE, Propiedad de Juan Carubin Alonzo. POR ATRÁS, Propiedad de Segundo Lucas. POR EL COSTADO DERECHO, Terrenos de propiedad de Ceferino Alonzo y herederos de Dario Alonzo, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, Callejón que se compromete ceder la vendedora del terreno que le queda para dar salida al comprador
Dirección del Bien: ubicado en el punto Los Laureles del Sitio El Aromo
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

Partición Extrajudicial Partición en porcentajes celebrada entre las Herederas del Sr Nolberto Efrain Pico Alonzo, Sras Maria Alejandrina Pico Delgado representada por el Sr Hermes Andrés Mero Barros, y la Sra Jesenia Jacqueline Pico Delgado, sobre inmueble ubicado en el Punto Los Laureles del sitio El Aromo del Cantón Manta. Cláusula Especial Aclaración Mediante la presente escritura, se aclara que por un error involuntario se hizo constar en la ficha Registral bien inmueble 8455 los nombres del Sr Causante como Nolberto Efrain Pico Alonzo, siendo lo correcto NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO, según consta del Certificado de Defunción adjunto a la presente

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Impreso por yoyi_cevallos

Administrador

Revisión jurídica por

GINA MONICA MACIAS SALTOS

Inscripción por

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

martes, 22 de octubre de 2019

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: PARTICION EXTRAJUDICIAL

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2936

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6261

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: martes, 22 de octubre de 2019

Registrador de la Propiedad

Impreso por yoyi_cevallos

Administrador

Revisión jurídica por

GINA MONICA MACIAS SALTOS

Inscripción por

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

martes, 22 de octubre de 2019

Pag 2 de 2



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00083829

2019	13	08	05	P03080
------	----	----	----	--------

**PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL
ENTRE
MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO
JESENIA JACQUELINE PICO DELGADO
CUANTÍA: INDETERMINADA**

(DI 2 COPIAS)

C.M.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy quince (15) de octubre del dos mil diecinueve (2019); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: UNO.- el señor **HERMES ANDRÉS MERO BARROS**, Ecuatoriano, estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, ocho; cuatro, cero, uno, cero, guión nueve (131284010-9), por los derechos que representa en su calidad de apoderado especial de la señora **MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO** (soltera), conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante; domiciliado en la Calle 17 y Avenida 23, Manta; Teléfono: 0967579186; Correo Electrónico: s/c; y, DOS.- La señora **JESENIA JACQUELINE PICO DELGADO** Ecuatoriana, estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, dos, dos, seis, tres, dos, guión cinco (130422632-5), por sus propios y personales derechos, domiciliado en la calle 12 y avenida 13,



[Handwritten signature]

Mantá; Teléfono: 0995492906; Correo Electrónico: picojesenia18@gmail.com; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quien de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias a petición de los comparecientes se adjuntan debidamente certificadas a este instrumento público. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente es el siguiente.- **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen en la celebración y suscripción de la presente escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, libre y voluntariamente el señor **HERMES ANDRÉS MERO BARROS**, Ecuatoriano, estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, ocho, cuatro, cero, uno, cero, guión nueve (131284010-9), por los derechos que representa en su calidad de apoderado especial de la señora ~~MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO~~ (soltera), conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, la señora **JESENIA JACQUELINE PICO DELGADO**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00083830

Ecuatoriana, estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, dos, dos, seis, tres, dos, guión cinco (130422632-5), por sus propios y personales derechos, en sus calidades de legítimo **HEREDERO** **BENEFICIARIOS**, a quienes se les denominará **LOS HEREDEROS O BENEFICIARIOS**. Los comparecientes son hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones conforme a Derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
UNO.- El señor **NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO** (fallecido) era legítimo propietario de un solar ubicado en el punto Los Laureles del Sitio El Aromo, de esta Jurisdicción Cantonal, el que mide doscientas varas de frente por cuatrocientas varas de fondo, y los siguientes linderos. **POR EL FRENTE:** propiedad de Juan Carubin Alonzo. **POR ATRÁS** propiedad de Segundo Lucas. **POR EL COSTADO DERECHO:** terrenos de propiedad de Ceferino Alonzo y herederos de Darío Alonzo, y **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Callejón que se compromete ceder la vendedora del terreno que le queda para dar salida al comprador. Bien inmueble adquirido de la siguiente manera: a).- Mediante Compraventa celebrada en la Notaría Primera de Manta el 04 de Diciembre de 1968 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 10 de diciembre de 1968 con el número de Inscripción 485 y número de Repertorio 1165; b).- Mediante Prohibición de enajenar bienes dictada por el Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil del cantón Montecristi el 01 de Noviembre del 2011, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 21 de Noviembre del 2011, con el número de Inscripción 764 y número de Repertorio 6751; c).- Mediante Cancelación de Gravámenes (embargo y prohibición de enajenar) dictada por la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Montecristi el 27

de noviembre del 2014, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 09 de abril del 2015, con el número de Inscripción 45 y número de Repertorio 2840, d).- Mediante Posesión Efectiva celebrada en la Notaría Quinta de Manta el 01 de febrero del 2019 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 06 de febrero del 2019, con el número de Inscripción 33 y número de Repertorio 861; y, e).- Mediante Posesión Efectiva celebrada en la Notaría Primera de Montecristi el 04 de abril del 2019 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 10 de abril del 2019 con el número de Inscripción 81 y número de Repertorio 2072. **DOS.-** Que el señor **NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO**, falleció en la Ciudad de Miranda (Estado), del país de Venezuela, el ocho (08) de Abril del dos mil once (2011); **TRES.-** **UNO.-** Mediante Posesión Efectiva del causante **NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO** celebrada en la Notaría Quinta de Manta el 01 de febrero del 2019 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 06 de febrero del 2019, con el número de Inscripción 33 y número de Repertorio 861, se determinó que quedó como heredera, la señora **MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO**; **TRES.-** **DOS.-** Mediante Posesión Efectiva del causante **NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO** celebrada en la Notaría Primera de Montecristi el 04 de abril del 2019 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 10 de abril del 2019 con el número de Inscripción 81 y número de Repertorio 2072, se determinó que quedó como heredera, la señora **JESENIA JACQUELINE PICO DELGADO**. **CLAUSULA ESPECIAL.- ACLARACIÓN.-** Mediante la presente escritura, se aclara que por un error involuntario se hizo constar en la ficha Registral-Bien inmueble 8455 los nombres del señor (causante) como "Norberto Efrain Pico Alonso" siendo lo correcto, **NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO**, según consta del certificado de defunción adjunto a la presente. **TERCERA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.-** Con los antecedentes expuestos y de conformidad con **APROBACIÓN**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00083831

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL No. 091-15074-2019, emitida el 5 de septiembre del 2019 y firmada por el Arquitecto José Félix Maldonado Cevallos, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES, en el cual en su parte pertinente consta lo siguiente: A petición de las señoras Jacqueline y Maria Alejandrina Pico Delgado la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales aprueba la Partición extrajudicial del terreno de propiedad de los herederos de NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO, con código catastral # 6-12-01-47-000 y Ficha Registral- Bien Inmueble 8455, ubicado en el punto Los Laureles del sitio El Aromo del cantón Manta, lote que tiene un área total de 56.448,00m². **ÁREA ESCRITURA: (Compraventa, autorizada Notaria Primera de Manta el 4 de diciembre de 1968 e inscrita en el Registro Propiedad de Manta el 10 de diciembre de 1968) 56.448,00m²: Que mide: doscientas varas de frente por cuatrocientas varas de fondo y los siguientes linderos: Por El Frente: lindera Juan Carubin Alonzo; Por Atrás: lindera Segundo Lucas; Por el Costado Derecho: Ceferino Alonzo y herederos Darío Alonzo; Por El Costado Izquierdo: callejón salida comprador. PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS: (Escrituras Sentencia Posesión efectiva: autorizada Notaria Quinta Manta el 01/02/19 e inscrita Registro de la Propiedad Manta el 06/02/19 y la autorizada Notaría Primera Montecristi el 04/04/19 e inscrita Registro Propiedad Manta el 10/04/19 de los bienes dejados por Nolberto Efrain Pico Alonzo por un área de 56.448,00m²= 100%: MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO (c.c.135102260-1) hija heredera con 50,00% JESENIA JACQUELINE PICO DELGADO (c.c. 130422632-1) hija heredera con 50,00%, La Partición Extrajudicial de**

realizarse en los porcentajes antes detallados y a cada uno de los Herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.

CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía por la naturaleza del presente contrato es de carácter indeterminada. **QUINTA: GRAVAMENES Y SANEAMIENTO.-** Expresamente las señoras MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO Y JESENIA JACQUELINE PICO DELGADO, en la calidad que comparecen, y como **UNIVERSALES HEREDERAS O BENEFICIARIAS** del difunto, señor NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO, solicitada por las beneficiarias, declaran que sobre dicho bien materia de este contrato de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, no pesa ningún gravamen de ninguna naturaleza, que limite su dominio y posesión, de conformidad con el certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, el mismo que se adjunta como documento habilitante. **SEXTA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.-** Los comparecientes aceptan el total contenido de todas las cláusulas que anteceden, por así convenir a sus respectivos y propios intereses, así como a los que representan y por estar hecho en seguridad de los mismos. Las **HEREDERAS O BENEFICIARIAS**, solicitaran la inscripción de esta escritura de Partición Extrajudicial en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos que demanden la celebración y suscripción de escritura pública de Partición Extrajudicial, así como otros impuestos, derechos notariales, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente, será de cuenta de los herederos o beneficiarios. **OCTAVA: CONTROVERSIAS.-** En caso ~~de~~ controversias surgidas por este contrato de partición



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00083832

extrajudicial, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta, a la jurisdicción ordinaria. **LAS DE ESTILO.-** Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este tipo de contratos". (Firma del abogado Pascual Teodoro Vega Soledispa, portador de matrícula profesional número trece guion dos mil once guion ciento veintiséis (N° 13-2011-126) del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** Para el otorgamiento de la presente escritura pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, se incorpora al Protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Hermes Andrés Meléndez Barrios

c.c. 131284010-9

f) Sra. Jesenia Jacqueline Pico Delgado

c.c. 130422632-5

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

NOTARIA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

00083833

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312840109

Nombres del ciudadano: MERO BARROS HERMES ANDRÉS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MERO DELGADO HERMES EUDORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARROS BRAVO VIVIANA MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE FEBRERO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: ALEXANDRA CAROLINA MONTES VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 193-268-07517



193-268-07517

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA No. **131284010-9**

FECHA DE NACIMIENTO: 1991-08-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA No. **131284010-9**

FECHA DE NACIMIENTO: 1991-08-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0052 M JUNTA LOCAL 0052 - 168 CERTIFICADO No. 1312840109 CÉDULA No.

MERO BARROS HERMES ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
CIRCUNSCRIPCION: 2
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



P. PRESIDENTE DE LA JPV

131284010-9

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 15 OCT. 2019

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO



00083834

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304226325

Nombres del ciudadano: PICO DELGADO JESÚS NIA JACQUELINE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANABITA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PICO ALONZO NOLBERTO EFRAIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DELGADO PICO MERCEDES ROSALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: ALEXANDRA CAROLINA MONTES VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 195-268-07620



195-268-07620

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CELEBRACION N. 130422632-5

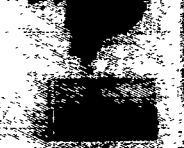
FECHA: 24-03-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CELEBRACION N. 130422632-5

FECHA: 24-03-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0068 F JUNTA NO
0068 - 165 CERTIFICADO NO
1304226325 CEDULA NO

PICO DELGADO JESENIA JACQUELINE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
CANTON MANTA
CIRCUNSCRIPCION 1
PARROQUIA MANTA
ZONA 1




ELECCIONES
SECCIONALES Y CPECS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JRY

[Signature]
1304226325

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, 15 OCT 2019

[Signature]
Dr. Diego Chamorro Peplinos
AUTENTICA FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JRY



00083835

• **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen en la celebración y suscripción de la presente

escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, libre y voluntariamente el señor **HERNÁN**

ANDRÉS MERO BARROS, Ecuatoriano, estado civil soltero, portador de la cédula de

ciudadanía número uno, tres, uno, dos, ocho, cuatro, cero, uno, cero, guión cinco

(131284010-9), por los derechos que representa en su calidad de apoderado especial

de la señora **MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO** (soltera), conforme a la línea con

la documentación que se agrega a la presente como habilitante, y la señora **JESSENIA**

JACQUELINE PICO DELGADO Ecuatoriana, estado civil soltera, portadora de la cédula

de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, dos, dos, seis, tres, dos, guión cinco

(130422632-5), por sus propios y personales derechos, en sus calidades de legítimos

HEREDEROS BENEFICIARIOS, a quienes y para efectos del presente contrato se les

denominara como **LOS HEREDEROS O BENEFICIARIOS**. Los comparecientes son de

nacionalidades ecuatorianas, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones

conforme a Derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** El señor

NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO (fallecido) era legítimo propietario de un solar

ubicado en el punto Los Laureles del Sitio El Aromo, de esta Jurisdicción Cantonal, el

que mide doscientas varas de frente por cuatrocientas varas de fondo, y los siguientes

linderos. POR EL FRENTE: propiedad de Juan Carubin Alonzo. POR ATRÁS propiedad de

Segundo Lucas. POR EL COSTADO DERECHO: terrenos de propiedad de Ceferino Alonzo

y herederos de Darío Alonzo, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Callejón que se

compromete ceder la vendedora del terreno que le queda para dar salida al

comprador. Bien inmueble adquirido de la siguiente manera: **a).-** Mediante

Compraventa celebrada en la Notaría Primera de Manta el 04 de Diciembre de 1968 e

inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de diciembre de 1968 con el número de

Inscripción 485 y número de Repertorio 1165; **b).-** Mediante Prohibición de enajenar

bienes dictada por el Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil del cantón Montecristi el 01

de Noviembre del 2011, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de Noviembre

del 2011, con el número de Inscripción 764 y número de Repertorio 6751; **c).-**

Mediante Cancelación de Gravámenes (embargo y prohibición de enajenar) dictada

por Unidad Judicial Multicompetente del cantón Montecristi el 27 de noviembre del 2014, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 09 de abril del 2015, con el número de Inscripción 45 y número de Repertorio 2840, d).- Mediante Posesión Efectiva celebrada en la Notaría Quinta de Manta el 01 de febrero del 2019 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 06 de febrero del 2019, con el número de Inscripción 33 y número de Repertorio 861; y, e).- Mediante Posesión Efectiva celebrada en la Notaría Primera de Montecristi el 04 de abril del 2019 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de abril del 2019 con el número de Inscripción 81 y número de Repertorio 2072.

DOS.- Que el señor **NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO**, falleció en la Ciudad de Miranda (Estado), del país de Venezuela, el ocho (08) de Abril del dos mil once (2011); **TRES.-**

UNO.- Mediante Posesión Efectiva del causante **NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO** celebrada en la Notaría Quinta de Manta el 01 de febrero del 2019 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 06 de febrero del 2019, con el número de Inscripción 33 y número de Repertorio 861, se determinó que quedó como heredera, la señora **MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO**; **TRES.-** **DOS.-** Mediante Posesión Efectiva del causante

NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO celebrada en la Notaría Primera de Montecristi el 04 de abril del 2019 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de abril del 2019 con el número de Inscripción 81 y número de Repertorio 2072, se determinó que quedó como heredera, la señora **JESENIA JACQUELINE PICO DELGADO**. **TERCERA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.-** Con los antecedentes expuestos y de conformidad con **APROBACION PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL No. 091-15074-2019**, emitida el 5 de septiembre del 2019 y firmada por el Arquitecto José Félix Maldonado Cevallos, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES, en el cual en su parte pertinente consta lo siguiente: A petición de Jesenia Jacqueline y Maria Alejandrina Pico Delgado;

la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales, aprueba la Partición extrajudicial del terreno de propiedad de los herederos de **NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO**, con código catastral # 6-12-01-47-000 y Ficha Registral- Bien Inmueble 8455, ubicado en el punto Los Laureles del sitio El Aromo del cantón Manta, lote que tiene un área total de 56.448,00m2. **ÁREA ESCRITURA: (Compraventa, autorizada Notaria Primera de Manta el 4 de diciembre de 1968 e inscrita en el Registro Propiedad de Manta el 10 de diciembre de 1968) 56.448,00m2:** Que mide: doscientas varas de

Dr. Diego Char
NOTARIA QUINTA

00083836

frente por cuatrocientas varas de fondo y los siguientes linderos: **Por El Frente:** lindera Juan Carubin Alonzo; **Por Atrás:** lindera Segundo Lucas; **Por el Costado Derecho:** Ceferino Alonzo y herederos Darío Alonzo; **Por El Costado Izquierdo:** calle con salida comprador. **PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS**

BENEFICIARIOS: (Escrituras Sentencia Posesión efectiva: autorizada Notaría Cuarta

Manta el 01/02/19 e inscrita Registro de la Propiedad Manta el 06/02/19 y la

autorizada Notaría Primera Montecristi el 04/04/19 e inscrita Registro de la Propiedad

Manta el 10/04/19 de los bienes dejados por Nolberto Efrain Pico Alonzo por un área

de 56.448,00m²= 100%: MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO (c.c. 135101550) hija

heredera con 50,00%, JESENIA JACQUELINE PICO DELGADO (c.c. 130422632-5), hija

heredera con 50,00%, La Partición Extrajudicial debe realizarse en los porcentajes antes

detallados y a cada uno de los Herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.

CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía por la naturaleza del presente contrato es de carácter indeterminada. **QUINTA: GRAVAMENES Y SANEAMIENTO.-** Expresamente las señoras

MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO Y JESENIA JACQUELINE PICO DELGADO, en la calidad que comparecen, y como **UNIVERSALES HEREDERAS O BENEFICIARIAS** del

difunto, señor **NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO**, solicitada por las beneficiarias, declaran que sobre dicho bien materia de este contrato de **PARTICIÓN**

EXTRAJUDICIAL, no pesa ningún gravamen de ninguna naturaleza, que limite su dominio y posesión, de conformidad con el certificado de gravámenes conferido por

el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, el mismo que se adjunta como documento habilitante. **SEXTA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.-** Los comparecientes

aceptan el total contenido de todas las cláusulas que anteceden, por así convenir a sus respectivos y propios intereses, así como a los que representan y por estar hecho en

seguridad de los mismos. Las **HEREDERAS O BENEFICIARIAS**, solicitaran la inscripción de esta escritura de Partición Extrajudicial en el Registro de la Propiedad del Cantón

Manta. **SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos que demanden la celebración y suscripción de escritura pública de Partición Extrajudicial, así como otros

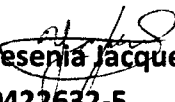
impuestos, derechos notariales, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente, será de cuenta de los herederos o beneficiarios. **OCTAVA:**

CONTROVERSIAS.- En caso de controversias surgidas por este contrato de partición

extrajudicial, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta, a la jurisdicción ordinaria. **LAS DE ESTILO.-** Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este tipo de contratos”.


F) Ab. Pascual Teodoro Vega Soledispa
MAT (Nº 13-2011-126) F.A.M.


f) Sr. Hermes Andrés Mero Barros
c.c. 131284010-9


f) Sra. Jesenia Jacqueline Pico Delgado
c.c. 130422632-5

Dr. Diego Cha
NOTARIA QUIN



Factura: 001-004-000013251

00083837



20191308005D02692

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191308005D02692

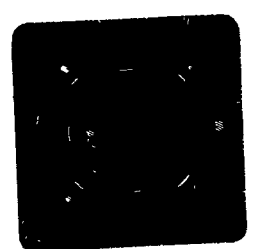
Ante mí, NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA de la NOTARÍA QUINTA, comparece(n) JESSENIA JACQUELINE PICO DELGADO portador(a) de CÉDULA 1304226325 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de compareciente; HERMES ANDRES MERO BARROS portador(a) de CÉDULA 1312840109 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en MANTA, REPRESENTANDO A MARIA ALEJANDRA PICO DELGADO en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede MINUTA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos o privados, siendo en consecuencia auténtica(s), CON SU AUTORIZACIÓN HA(N) SIDO VERIFICADO(S) EN EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA DEL REGISTRO CIVIL, DOCUMENTO(S) QUE SE AGREGA(N) A LA PRESENTE DILIGENCIA, para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. MANTA, a 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (14:43).

JESSENIA JACQUELINE PICO DELGADO
CÉDULA: 1304226325

HERMES ANDRES MERO BARROS
CÉDULA: 1312840109

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Diego Chamorro Pepinosa



PAGINA EN BLANCO



00083838

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



Número único de identificación: 1304226325

Nombres del ciudadano: PICO DELGADO JESSE A JACQUELINE

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PICO ALONZO NOLBERTO EFRAIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DELGADO PICO MERCEDES ROSALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: ALEXANDRA CAROLINA MONTES VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 199-261-33606



199-261-33606

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 130422632-5

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PICO DELGADO JESENIA JACQUELINE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 MANTA
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO 1980-03-19
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL SOLTERO



EDUCACION BASICA
 PROFESION / OCUPACION COMERCIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PICO ALONZO NOLBERTO EFRAIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO PICO MERCEDES ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 MANTA
 2019-04-02
 FECHA DE EXPIRACION
 2029-04-02

DIRECTOR GENERAL
 MANUEL DELGADO

VES43V4442
 00074678
 Diego Cha
 NOTARIA QUINTA

0068 F
 0068 - 165
 1304226325
PICO DELGADO JESENIA JACQUELINE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MANABI
 MANTA
 MANTA



Y...

1304226325

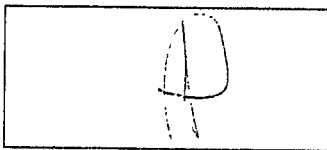
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado
 Manta, a 17/SET. 2019
 Dr. Diego Chamorro Papiñosa





00083839

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312840109

Nombres del ciudadano: MERO BARROS HERMES ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTAMANTA

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MERO DELGADO HERMES EUDORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARROS BRAVO VIVIANA MARGARITA

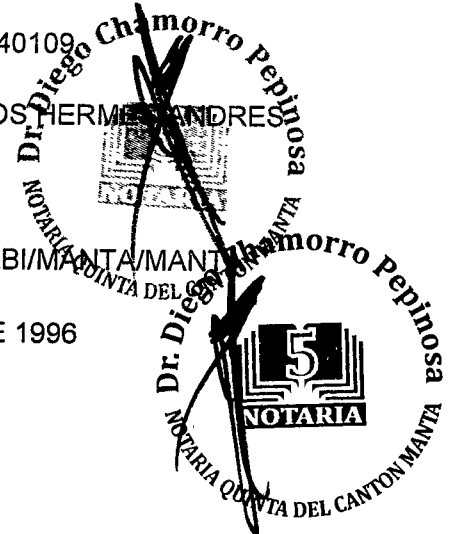
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE FEBRERO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: ALEXANDRA CAROLINA MONTES VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 198-261-33428



198-261-33428

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MERO BARROS
HERMES ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1996-01-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



N. 131284010-9

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

E1233V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERO DELGADO HERMES EUDORO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARROS BRAVO VIVIANA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2015-02-06

FECHA DE EXPIRACION
2025-02-06

[Signature]

UNITE ECUATORIA

FRAN. 100 LECTURAS

000459702



CERTIFICADO DE

24 - MARZO - 2019

0052 M

0052 - 166

1312840109

MERO BARROS HERMES ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: MANABI

CANTON: MANTA

CIRCUNSCRIPCION: 2

PARRROQUIA: TARQUI

ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JRY

[Handwritten mark]

131284010-9

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 17 SET. 2019

Dr. Diego Chamorro Pepinosa





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00083840

2018	13	08	05	P05248
------	----	----	----	--------

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO

A FAVOR DE

HERMES ANDRES MERO BARROS

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS

C.M.

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los veinte (20) días del mes de Diciembre del dos mil dieciocho (2.018); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece la señora **MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cinco, uno, cero, dos, dos, seis, cero, guión uno (135102260-1) por sus propios y personales derechos, en calidad de **MANDANTE**; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en la calle 12 y avenida 43, de este cantón de Manta provincia de Manabí, Teléfono: 0962866328, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega al presente instrumento como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de

escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER ESPECIAL**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a otorgar el presente **PODER ESPECIAL**, la señora **MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cinco, uno, cero, dos, dos, seis, cero, guión uno (135102260-1) por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, hábil y capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien para efectos de la presente, se le llamará simplemente como la "**MANDANTE**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** la señora **MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO** es legítima heredera del causante **NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO**, mismo que era propietario de un solar ubicado en el punto Los Laureles del Sitio El Aromo, de esta Jurisdicción Cantonal, el que mide doscientas varas de frente por cuatrocientas varas de fondo, y los siguientes linderos. **POR EL FRENTE:** propiedad de Juan Carubin Alonzo. **POR ATRÁS** propiedad de Segundo Lucas. **POR EL COSTADO DERECHO:** terrenos de propiedad de Ceferino Alonzo y herederos de Darío Alonzo, y **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Callejón que se compromete ceder la vendedora del terreno que le queda para dar salida al comprador. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** La **MANDANTE**, señora **MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO**, tiene a bien conferir el presente **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor **HERMES ANDRES MERO BARROS**, Ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, ocho, cuatro, cero, uno, cero, guión nueve (131284010-9), plenamente capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien en adelante y para efectos de la presente, se le llamará simplemente como el "**MANDATARIO**", para que a nombre y



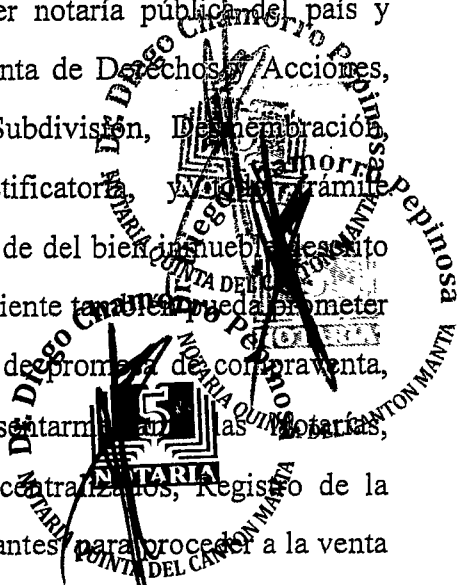
Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00083841

representación de la MANDANTE, realice e intervenga en los siguientes actos:- a) Para que comparezca ante cualquier notaría pública del país y realice escrituras de Compraventa, Compraventa de Derechos y Acciones, Posesión Efectiva, Partición Extrajudicial, Subdivisión, Desmembración, Aceptación de Herencia, Aclaratoria, rectificatoria y todo trámite correspondiente a la transferencia de dominio de del bien inmueble descrito en la cláusula segunda, de considerarlo conveniente también pueda prometer dar en venta dicho bien y firmar la escritura de promesa de compraventa, convenios, etc.; b) Para que pueda representarme en las Notarías, Municipalidades, o gobiernos autónomos descentralizados, Registro de la Propiedad a fin de solicitar documentos habilitantes para proceder a la venta del bien inmueble en mención. c) Faculto al mandatario para que en beneficio de mis intereses pueda escoger el comprador del bien y de igual manera pueda fijar el precio de venta y recibir todos los valores correspondientes por la compraventa, por el medio que el considere oportuno. d) Comparezca ante cualquier oficina o dependencia del Registro Civil a nivel nacional, y solicite partidas de nacimiento, partidas de defunción, integras o mecanizadas, copias de archivo o cualquier otro documento que necesite la mandataria para el fiel cumplimiento de este mandato; e) Para que comparezca ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) de esta ciudad de Manta o en cualquiera de sus dependencias a nivel nacional a fin de que realice el pago del impuesto a la herencia, llene formularios, solicite usuario y claves, declaraciones, etc.- f) Queda facultado además para que pueda comparecer ante cualquier Juzgado, Registro de la Propiedad, Municipalidad, Notarías y cualquier otra entidad u oficina, ya sean estas de carácter público, semipúblico o privada, incluyendo aquellas que no hayan sido nombradas en la presente, pero se entenderán como tal, para que presente, solicite, ingrese y reconozca firmas, de cuanto documento

o Pepinosa
CANTON MANTA



sea necesario a fin de cumplir fielmente este Mandato. Queda aclarado que la **MANDANTE**, por el presente mandato, otorga al **MANDATARIO** amplias facultades, de modo que no sea falta de autorización la que impida el fiel cumplimiento de este **PODER ESPECIAL**; Además la **MANDANTE** declara expresamente que los actos legales ejecutados por el **MANDATARIO** los acepta como si fueran realizados por ella misma para el cabal cumplimiento de este mandato, para que de esta manera no se alegue falta o insuficiencia de poder. **CUARTA: LAS DE ESTILO.-** Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo y rigor para la completa validez del presente instrumento público.-(Firmado) Abogado Gabriel Enrique Giler Mendoza, matrícula profesional número trece guion dos mil nueve guion ciento ochenta y siete (13-2009-187) del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sra. María Alejandrina Pico Delgado

c.c. 135102260-1

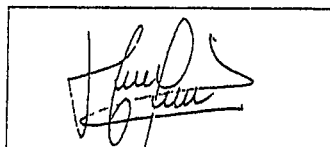
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



00083842

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA



Número único de identificación: 1351022601

Nombres del ciudadano: PICO DELGADO MARIA ALEJANDRINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANABI

Fecha de nacimiento: 5 DE JUNIO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: INICIAL

Profesión: QUEHACER. DOMESTICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PICO ALONZO NOLBERTO EFRAIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DELGADO PICO MERCEDES ROSALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: ALEXANDRA CAROLINA MONTES VELEZ - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 182-183-51074



182-183-51074

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

N. 135102260-1

CEDULA DE IDENTIFICACION
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICO DELGADO
MARTHA DELIA ROSA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
MANABÍ
MANABÍ
FECHA DE NACIMIENTO 571-06-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO



Dr. Diego Chan
NOTARIA PUBLICA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO.
EXENCION O PAGO DE MULTA

NOMBRE: MARIA ALEJANDRA
CANTON: CAYASO
PARTE: EL-100
DELEGACION: ...
6032591

3510226-01

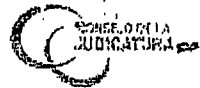
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



00083843



Factura: 001-004-000003562



20181308005P05248

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

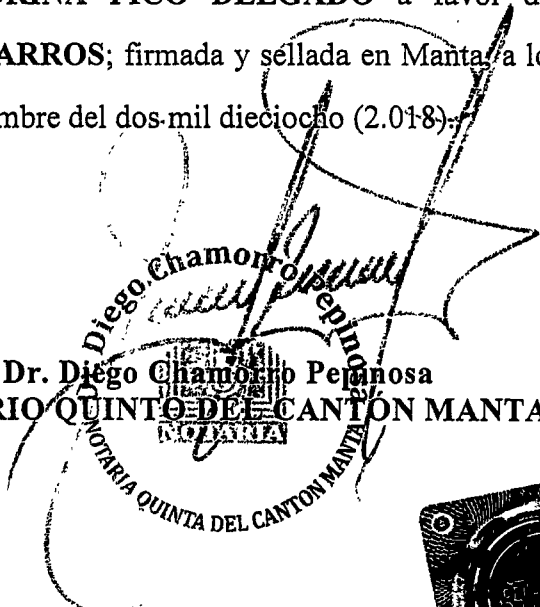
EXTRACTO

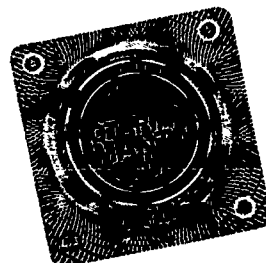
Escritura N°:		20181308005P05248					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15:34)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PICO DELGADO MARIA ALEJANDRINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1351022601	ECUATORIANA	MANDATARIO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO** a favor de **HERMES ANDRES MERO BARROS**; firmada y sellada en Manta, a los veinte (20) días del mes de Diciembre del dos-mil dieciocho (2.018).


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas útiles

Manta, a SET. 2019



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00083844

2018	13	08	05	P05248
------	----	----	----	--------

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO

A FAVOR DE

HERMES ANDRES MERO BARROS

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

C.M.

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los veinte (20) días del mes de Diciembre del dos mil dieciocho (2.018); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece la señora **MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cinco, uno, cero, dos, dos, seis, cero, guión uno (135102260-1) por sus propios y personales derechos, en calidad de **MANDANTE**; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en la calle 12 y avenida 43, de este cantón de Manta provincia de Manabí, Teléfono: 0962866328, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega al presente instrumento como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el registro de

escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER ESPECIAL**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a otorgar el presente **PODER ESPECIAL**, la señora **MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cinco, uno, cero, dos, dos, seis, cero, guión uno (135102260-1) por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, hábil y capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien para efectos de la presente, se le llamará simplemente como la "**MANDANTE**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** la señora **MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO** es legítima heredera del causante **NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO**, mismo que era propietario de un solar ubicado en el punto Los Laureles del Sitio El Aromo, de esta Jurisdicción Cantonal, el que mide doscientas varas de frente por cuatrocientas varas de fondo, y los siguientes linderos. **POR EL FRENTE:** propiedad de Juan Carubin Alonzo. **POR ATRÁS** propiedad de Segundo Lucas. **POR EL COSTADO DERECHO:** terrenos de propiedad de Ceferino Alonzo y herederos de Darío Alonzo, y **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Callejón que se compromete ceder la vendedora del terreno que le queda para dar salida al comprador. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** La **MANDANTE**, señora **MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO**, tiene a bien conferir el presente **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor **HERMES ANDRES MERO BARROS**, Ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, ocho, cuatro, cero, uno, cero, guión nueve (131284010-9), plenamente capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien en adelante y para efectos de la presente, se le llamará simplemente como el "**MANDATARIO**", para que a nombre y



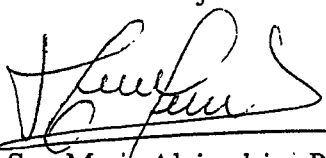
Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

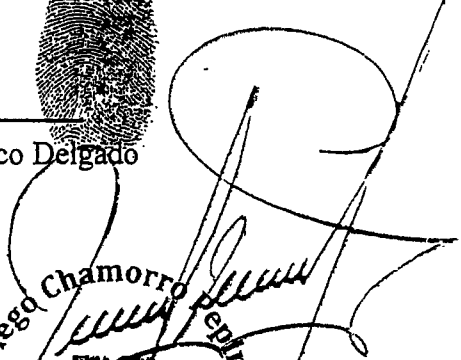
00083845

representación de la **MANDANTE**, realice e intervenga en los siguientes actos: a) Para que comparezca ante cualquier notaría pública del país y realice escrituras de Compraventa, Compraventa de Derechos y Acciones, Posesión Efectiva, Partición Extrajudicial, Subdivisión, Desamortización, Aceptación de Herencia, Aclaratoria, rectificatoria, y todo trámite correspondiente a la transferencia de dominio de del bien inmueble descrito en la cláusula segunda, de considerarlo conveniente también puede prometer dar en venta dicho bien y firmar la escritura de promesa de compra-venta, convenios, etc.; b) Para que pueda representarme ante Notarías, Municipalidades, o gobiernos autónomos descentralizados, Registro de Propiedad a fin de solicitar documentos habilitantes para proceder a la venta del bien inmueble en mención. c) Faculto al mandatario para que en beneficio de mis intereses pueda escoger el comprador del bien y de igual manera pueda fijar el precio de venta y recibir todos los valores correspondientes por la compraventa, por el medio que el considere oportuno. d) Comparezca ante cualquier oficina o dependencia del Registro Civil a nivel nacional, y solicite partidas de nacimiento, partidas de defunción, integras o mecanizadas, copias de archivo o cualquier otro documento que necesite la mandataria para el fiel cumplimiento de este mandato; e) Para que comparezca ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) de esta ciudad de Manta o en cualquiera de sus dependencias a nivel nacional a fin de que realice el pago del impuesto a la herencia, llene formularios, solicite usuario y claves, declaraciones, etc.- f) Queda facultado además para que pueda comparecer ante cualquier Juzgado, Registro de la Propiedad, Municipalidad, Notarías y cualquier otra entidad u oficina, ya sean estas de carácter público, semipúblico o privada, incluyendo aquellas que no hayan sido nombradas en la presente, pero se entenderán como tal para que presente, solicite, ingrese y reconozca firmas, de cuanto documento

sea necesario a fin de cumplir fielmente este Mandato. Queda aclarado que la **MANDANTE**, por el presente mandato, otorga al **MANDATARIO** amplias facultades, de modo que no sea falta de autorización la que impida el fiel cumplimiento de este **PODER ESPECIAL**; Además la **MANDANTE** declara expresamente que los actos legales ejecutados por el **MANDATARIO** los acepta como si fueran realizados por ella misma para el cabal cumplimiento de este mandato, para que de esta manera no se alegue falta o insuficiencia de poder. **CUARTA: LAS DE ESTILO.-** Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo y rigor para la completa validez del presente instrumento público.-(Firmado) Abogado Gabriel Enrique Giler Mendoza, matrícula profesional número trece guion dos mil nueve guion ciento ochenta y siete (13-2009-187) del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sra. María Alejandrina Pico Delgado

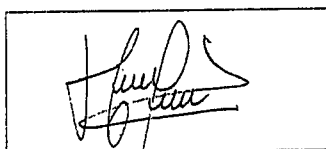
c.c. 135102260-1



Dr. Diego Chamorro Peón
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



00083846

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1351022601

Nombres del ciudadano: PICO DELGADO MARIA ALEJANDRINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 5 DE JUNIO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: INICIAL

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PICO ALONZO NOLBERTO EFRAIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DELGADO PICO MERCEDES ROSALIA

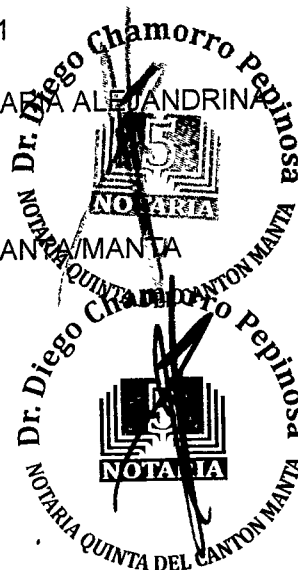
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: ALEXANDRA CAROLINA MONTES VELEZ - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 182-183-51074



182-183-51074

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN

CIUDADANO **135102260-1**

APellidos y Nombres
PICO BELANDIER
MARIAL EVANDRIMAR

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANITA
MANITA

FECHA DE NACIMIENTO **1971-05-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
EXENCION O PAGO DE MULTA

129-00760-1 060-QAL-

MARIA ANTONIA GARCIA
MONTA
MONTA
Mujer

DELEGADO

6032591

13510226-01

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 20 de Maio de 2016

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





Factura: 001-004-000003562

00083847



20181308005P05248

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

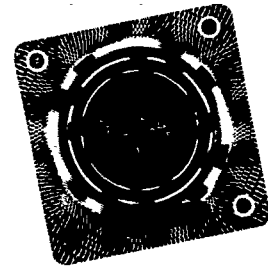
Escritura N°:		20181308005P05248					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15:34)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PICO DELGADO MARIA ALEJANDRINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1351022601	ECUATORIANA	MANTATE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO** a favor de **HERMES ANDRES MERO BARROS**; firmada y sellada en Manta, a los veinte (20) días del mes de Diciembre del dos-mil dieciocho (2.018).

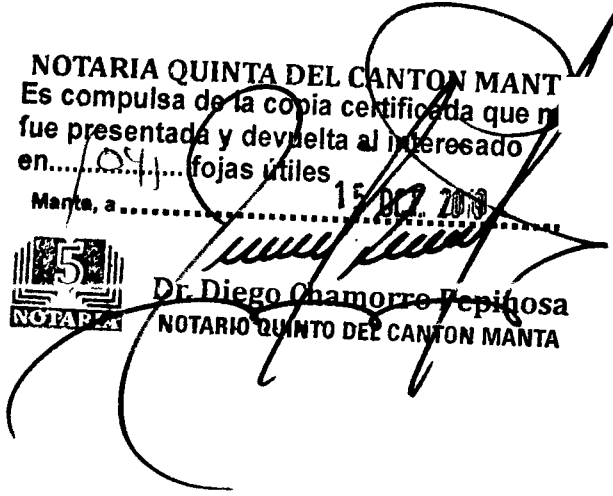

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANT
Es compulsada de la copia certificada que n
fue presentada y devuelta al interesado
en.....104.....fojas utiles

Manta, a15 DEC 2018.....




Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00083848

2019	13	08	05	P00401
------	----	----	----	--------

MANTA, A 01 DE FEBRERO DE 2019



PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS
BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE NOLBERTO FERRAN PICO
ALONZO Y MÁS DOCUMENTOS



QUE OTORGA
LA NOTARIA QUINTA

A FAVOR DE
MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2

COPIAS)

PAGINA EN BLANCO



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00083849

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES

DEJADOS POR EL CAUSANTE

NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO

CUANTÍA: INDETERMINADA

CM.

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy primero (1) de febrero del año dos mil diecinueve (2019); yo, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA; y, en atención a la petición formulada por el señor **HERMES ANDRES MERO BARROS** de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, ocho, cuatro, cero, uno, cero, guión nueve (131284010-9), por los derechos que representa en su calidad de apoderado especial de la señora **MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO**, (soltera), conforme lo acredita con la documentación que se adjunta a la presente como habilitante, con domicilio en la Calle 17 y avenida 23, Manta; teléfono: 0967579186; solicitándome se proceda a receptarle la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante **NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO**, para lo cual me presenta los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del causante **NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO**, en la que consta su fallecimiento el ocho (08) de Abril del dos mil once (2011); además el señor **HERMES ANDRES MERO BARROS**, en la calidad que comparece declara que el causante falleció en Venezuela; b) La copia de cédula y certificado de votación debidamente certificada del compareciente

Juanita

c) La partida de nacimiento de **MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO**, hija única, legítima y universal heredera del causante **NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO**; y, d) Ficha registral N°8455, en el que detalla la historia de dominio de un solar ubicado en el punto Los Laureles del Sitio El Aromo, de esta Jurisdicción Cantonal, el que mide doscientas varas de frente por cuatrocientas varas de fondo, y los siguientes linderos. POR EL FRENTE: propiedad de Juan Carubin Alonzo. POR ATRÁS propiedad de Segundo Lucas. POR EL COSTADO DERECHO: terrenos de propiedad de Ceferino Alonzo y herederos de Darío Alonzo, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Callejón que se compromete ceder la vendedora del terreno que le queda para dar salida al comprador; y, de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria de la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial Suplemento número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptar la declaración juramentada del compareciente, el mismo que declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad; y, al efecto, instruido por mí, el Notario, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, bajo juramento declara: a) Que el señor HERMES ANDRES MERO BARROS, en la calidad que comparece declara que el causante, señor **NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO**, falleció en Venezuela, el ocho (08) de Abril del dos mil once (2011); b) Que el causante, señor **NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO** falleció siendo su estado civil divorciado; c) Que el causante, señor **NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO**, fue padre legítimo de la señora **MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO**; d) Que no se conoce que el causante, señor **NOLBERTO EFRAIN PICO**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00083850

ALONZO haya procreado otros hijos que la anteriormente nombrada e) Que el causante, señor **NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO**, era legítimo propietario el bien inmueble, cuyas características constan en la Ficha Registral N°8455 emitida por el Registro de la Propiedad, documento que se adjunta a la presente. Que ~~el~~ ^{se} ratifica con: la partida de defunción, la partida de nacimiento y Ficha Registral emitida por el Registro de la Propiedad, documentos incorporados a esta acta documentos incorporados a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal antes citada, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO, SOBRE TODOS LOS BIENES DEL CAUSANTE **NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO A FAVOR DE MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO**, EN SU CALIDAD DE HIJA LEGITIMA, UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DEL CAUSANTE **NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO**, DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS QUE EVENTUALMENTE PUDIERAN RECLAMAR.- Copia de esta Acta Notarial se inscribirá en los Registros de la Propiedad correspondientes y Registros Mercantiles en caso de ser necesario.- Para constancia los comparecientes, suscriben este documento junto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Hermes Andrés Mero Barros
c.c. 131284010-9

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

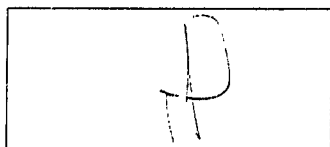


PAGINA EN BLANCO



00083851

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312840109

Nombres del ciudadano: MERO BARROS HERMES ANDRÉS

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MERO DELGADO HERMES EUDORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARROS BRAVO VIVIANA MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE FEBRERO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: ALEXANDRA CAROLINA MONTES VELEZ - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 197-194-64015



197-194-64015

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 131284010-9

APELLIDOS Y NOMBRES
MERO BARROS
HERMES ANDRÉS

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1986-01-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



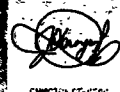
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE **E1333V1222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERO DELGADO HERMES EUDORO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARROS BRAVO VIVIANA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE ESEDECIÓN
MANTA
2015-02-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-06





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

046 JUNTA No. **046 - 101** NÚMERO **1312840109** CÉDULA

MERO BARROS HERMES ANDRÉS
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
MANTA CANTÓN **ZONA: 1**
TARQUI PARROQUIA



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTE DE LA JURV

H.P. 16-6-117

131284010-9

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 01 ENE. 2019

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





00083852

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

PICO ALONZO NOLBERTO EFRAIN

NUI/Pasaporte: 1302491855

Sexo: HOMBRE

Edad: 63

Estado civil: DIVORCIADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 8 DE ABRIL DE 2011

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

No Registra

Fecha de registro de defunción: 1 DE JULIO DE 2014

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO

Tomo / Página / Acta: 310 / 98 / 98

Datos del padre: RICARDO PICO

Datos de la madre: MARIA ALONZO

Nombre del / la cónyuge o conviviente: No Registra

Causas del fallecimiento: INSUFICIENCIA RESPIRATORIA

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2019

Emisor: DANNY JAVIER ROCHE RUIZ



N° de certificado: 199-194-17612



199-194-17612

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



PICO DELGADO MARIA ALEJANDRINA

NUI/Pasaporte: 1351022601 **Sexo:** MUJER

Fecha de nacimiento: 5 DE JUNIO DE 1971

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de registro de nacimiento: 1978

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 5 / 104 / 1680

Datos del padre: PICO ALONZO NOLBERTO EFRAIN

NUI/Pasaporte: 1302491855 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: DELGADO PICO MERCEDES ROSALIA

NUI/Pasaporte: 1301112346 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: DANNY JAVIER ROCHE RUIZ

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 187-182-04245



187-182-04245

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00083853

2018	13	08	05	P05248
------	----	----	----	--------

PODER ESPECIAL
QUE OTORGA
MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO
A FAVOR DE
HERMES ANDRES MERO BARRIOS
CUANTIA: INDETERMINADA
(DI 2 COPIAS)
C.M.

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los veinte (20) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2.018); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece la señora **MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cinco, uno, cero, dos, dos, seis, cero, guión uno (135102260-1) por sus propios y personales derechos, en calidad de **MANDANTE**; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en la calle 12 y avenida 43, de este cantón de Manta provincia de Manabí, Teléfono: 0962866328, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega al presente instrumento como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el registro de

escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER ESPECIAL**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a otorgar el presente **PODER ESPECIAL**, la señora **MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cinco, uno, cero, dos, dos, seis, cero, guión uno (135102260-1) por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, hábil y capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien para efectos de la presente, se le llamará simplemente como la "**MANDANTE**".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- la señora **MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO** es legítima heredera del causante **NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO**, mismo que era propietario de un solar ubicado en el punto Los Laureles del Sitio El Aromo, de esta Jurisdicción Cantonal, el que mide doscientas varas de frente por cuatrocientas varas de fondo, y los siguientes linderos. **POR EL FRENTE:** propiedad de Juan Carubin Alonzo. **POR ATRÁS** propiedad de Segundo Lucas. **POR EL COSTADO DERECHO:** terrenos de propiedad de Ceferino Alonzo y herederos de Darío Alonzo, y **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Callejón que se compromete ceder la vendedora del terreno que le queda para dar salida al comprador.

TERCERA: PODER ESPECIAL.- La **MANDANTE**, señora **MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO**, tiene a bien conferir el presente **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor **HERMES ANDRES MERO BARROS**, Ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, ocho, cuatro, cero, uno, cero, guión nueve (131284010-9), plenamente capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien en adelante y para efectos de la presente, se le llamará simplemente como el "**MANDATARIO**", para que a nombre y



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00083854

representación de la **MANDANTE**, realice e intervenga en los siguientes actos: a) Para que comparezca ante cualquier notaría pública del país y realice escrituras de Compraventa, Compraventa de Derechos y Acciones, Posesión Efectiva, Partición Extrajudicial, Subdivisión, Desmembración, Aceptación de Herencia, Aclaratoria, rectificatoria, y Notaría, trámite correspondiente a la transferencia de dominio de del bien inmueble descrito en la cláusula segunda, de considerarlo conveniente también pueda prometer dar en venta dicho bien y firmar la escritura de promesa de compraventa, convenios, etc.; b) Para que pueda representarme ante las Notarías, Municipalidades, o gobiernos autónomos descentralizados del Registro de la Propiedad a fin de solicitar documentos habilitantes para proceder a la venta del bien inmueble en mención. c) Faculto al mandatario para que en beneficio de mis intereses pueda escoger el comprador del bien y de igual manera pueda fijar el precio de venta y recibir todos los valores correspondientes por la compraventa, por el medio que el considere oportuno. d) Comparezca ante cualquier oficina o dependencia del Registro Civil a nivel nacional, y solicite partidas de nacimiento, partidas de defunción, integras o mecanizadas, copias de archivo o cualquier otro documento que necesite la mandataria para el fiel cumplimiento de este mandato; e) Para que comparezca ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) de esta ciudad de Manta o en cualquiera de sus dependencias a nivel nacional a fin de que realice el pago del impuesto a la herencia, llene formularios, solicite usuario y claves, declaraciones, etc.- f) Queda facultado además para que pueda comparecer ante cualquier Juzgado, Registro de la Propiedad, Municipalidad, Notarías y cualquier otra entidad u oficina, ya sean estas de carácter público, semipúblico o privada, incluyendo aquellas que no hayan sido nombradas en la presente, pero se entenderán como tal, para que presente, solicite, ingrese y reconozca firmas, de cuanto documento

sea necesario a fin de cumplir fielmente este Mandato. Queda aclarado que la **MANDANTE**, por el presente mandato, otorga al **MANDATARIO** amplias facultades, de modo que no sea falta de autorización la que impida el fiel cumplimiento de este **PODER ESPECIAL**; Además la **MANDANTE** declara expresamente que los actos legales ejecutados por el **MANDATARIO** los acepta como si fueran realizados por ella misma para el cabal cumplimiento de este mandato, para que de esta manera no se alegue falta o insuficiencia de poder. **CUARTA: LAS DE ESTILO.-** Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo y rigor para la completa validez del presente instrumento público.-(Firmado) Abogado Gabriel Enrique Giler Mendoza, matrícula profesional número trece guion dos mil nueve guion ciento ochenta y siete (13-2009-187) del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

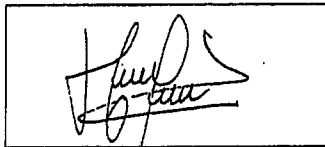
f) Sra. María Alejandrina Pico Delgado
c.c. 135102260-1

Diego Chamorro
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA
MARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



00083855

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1351022601

Nombres del ciudadano: PICO DELGADO MARIA ALEJANDRINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANABITA/MANABITA

Fecha de nacimiento: 5 DE JUNIO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: INICIAL

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PICO ALONZO NOLBERTO EFRAIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DELGADO PICO MERCEDES ROSALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: ALEXANDRA CAROLINA MONTES VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 182-183-51074



182-183-51074

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECUL: 135102260-1

CIUDADANO

APellidos y Nombres: DELGADO MARIA ALEJANDRINA

BO: 060-0564

FECHA DE EMISION: 1971-06-08

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: MUJER

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION LOCAL

PROFESION: ABOGADO

CUERPO: DOMESTICOS

DELGADO MARIA ALEJANDRINA

BO: 060-0564

FECHA DE EMISION: 1971-06-08

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: MUJER

ESTADO CIVIL: SOLTERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
EXENCION O PAGO DE MULTA

CECUL: 135102260-1

BO: 060-0564

DELGADO MARIA ALEJANDRINA

MANTA

MANTA

MANTA

DELEGACION DE MANTA

6032591



[Handwritten signature]

135102260-01

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 20 de Mayo de 2018

[Handwritten signature]
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





Factura: 001-004-000003562

00083856



20181308005P05248

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

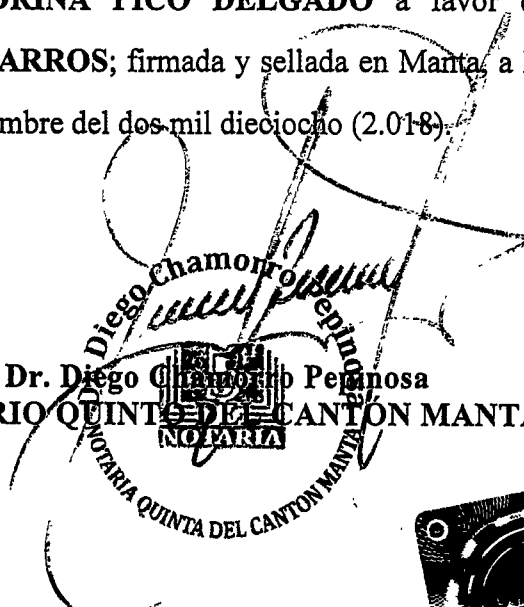
EXTRACTO

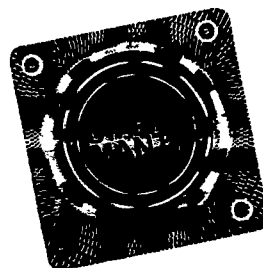
Escritura N°:		20181308005P05248					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15:34)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PICO DELGADO MARIA ALEJANDRINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1351022601	ECUATORIANA	MANABITA	MANABITA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO** a favor de **HERMES ANDRES MERO BARROS**; firmada y sellada en Manta, a los veinte (20) días del mes de Diciembre del dos mil dieciocho (2.018).

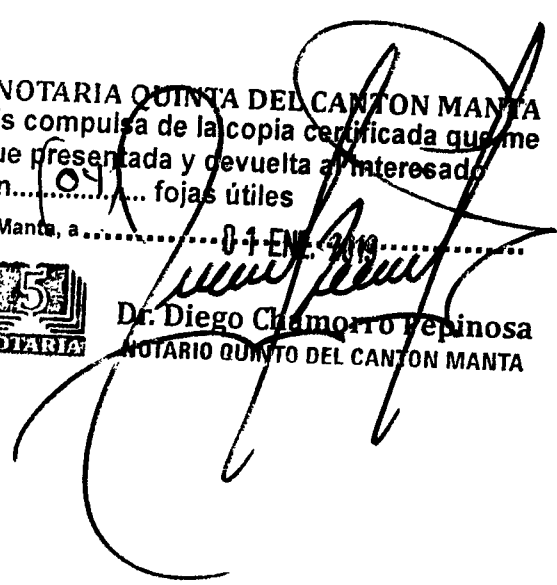

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas útiles

Manta, a 01 EN 2019




Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec

00083857



Ficha Registral-Bien Inmueble

8455



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-19001501, certifico hasta el día de hoy 18/01/2019 11:01:46, la Ficha Registral Número 8455.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: SOLAR
XXXXXX

Fecha de Apertura: lunes, 20 de octubre de 2008

Parroquia: SAN LORENZO

Superficie del Bien: DOSCIENTAS VARAS DE FRENTE POR CUATROCIENTAS VARAS DE FONDO

Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicado en el punto Los Laureles del Sitio El Aromo

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en el punto Los Laureles del Sitio El Aromo de esta Jurisdicción Cantonal, el que mide DOSCIENTAS VARAS DE FRENTE POR CUATROCIENTAS VARAS DE FONDO, y los siguientes linderos. POR EL FRENTE, Propiedad de Juan Ceferino Alonzo. POR ATRÁS, Propiedad de Segundo Lucas. POR EL COSTADO DERECHO, Terreno de propiedad de Ceferino Alonzo y herederos de Darío Alonzo, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, Callejón que compromete ceder la vendedora del terreno que le queda para dar salida al comprador. -SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PARTICIÓN	1	08/may/1950	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	485	10/dic/1968	317	318
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN JUDICIAL	764	21/nov/2011	2.617	2.623
EMBARGOS	CANCELACIÓN DE GRAVÁMEN	45	09/abr/2015	366	378

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 08 de mayo de 1950

Número de Inscripción: 1

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 244

Folio Inicial:1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de abril de 1944

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el Sitio El Aromo .

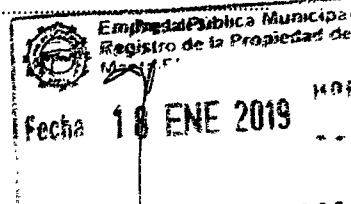
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000015139	PICO CALDERON JOSE LIBORIO	NO DEFINIDO	MANTA	
HEREDERO	800000000015144	PICO PICO MARIA AGRIPINA	NO DEFINIDO	MANTA	
HEREDERO	80000000001827	PICO PICO JUANA	NO DEFINIDO	MANTA	
HEREDERO	800000000015143	PICO PICO VICTOR ANTOLINO	NO DEFINIDO	MANTA	
HEREDERO	800000000015138	PICO ALONZO CLORINDA	VIUDO(A)	MANTA	

Certificación impresa por :jullana_macias

Ficha Registral:8455

viernes, 18 de enero de 2019 11:01





HEREDERO	80000000000414PICO PICO RICARDO ANDRES	NO DEFINIDO	MANTA
HEREDERO	800000000015142PICO PICO JOSE DIONICIO	NO DEFINIDO	MANTA
HEREDERO	800000000013663PICO PICO MARCELINA	NO DEFINIDO	MANTA
HEREDERO	800000000015140PICO PICO ELIBERTO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el :	martes, 10 de diciembre de 1968	Número de Inscripción:	485	Tomo:	1
Nombre del Cantón:	MANTA	Número de Repertorio:	1165	Folio Inicial:	317
Oficina donde se guarda el original:	NOTARIA PRIMERA			Folio Final:	318
Cantón Notaría:	MANTA				

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 04 de diciembre de 1968

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en el punto Los Laureles del sitio El Aromo de esta Jurisdicción Cantonal, el que mide Doscientos Varas de Frente por Cuatrocientos varas de Fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000013965	PICO ALONZO NORBERTO EFRAIN	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000015138	PICO ALONZO CLORINDA	VIUDO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1	08/may/1950	1	1

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[3 / 4] PROHIBICIONES JUDICIALES Y
LEGALES

Inscrito el :	lunes, 21 de noviembre de 2011	Número de Inscripción:	764	Tomo:	6
Nombre del Cantón:	MANTA	Número de Repertorio:	6751	Folio Inicial:	2.617
Oficina donde se guarda el original:	JUZGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL			Folio Final:	2.623
Cantón Notaría:	MONTECRISTI				

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de noviembre de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Prohibición de Enajenar bienes. Juicio No. 165-2011. Juzgado XXVII de lo Civil de Manabí, deprecia al Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí. Un bien inmueble ubicado en el Barrio Abón Calderón del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR	0902030220	SALAZAR CHANCAY HOLGER ALFONSO	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000056691	JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD DEPRECADA	800000000001519	JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1302491855	PICO ALONZO NOLBERTO EFRAIN	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
-------	--------------------	-------------------	---------------	-------------





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00083858



COMPRA VENTA
COMPRA VENTA

12/ene/2009 1.697 1.709
10/dic/1968 317 318

Registro de : EMBARGOS

[4 / 4] **EMBARGOS**

Inscrito el : jueves, 09 de abril de 2015

Número de Inscripción: 45

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2840

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de noviembre de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE GRAVAMENES (EMBARGO Y PROHIBICION DE ENAJENAR) dictado por la Unidad Judicial Multicompetente Civil con sede en Montecristi dentro del Juicio No. 0165 - 2011 que se tramita en la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Manta de Manabí dentro del Juicio No. 00117G - 2015. El Embargante declara canceladas las providencias preventivas que pesan sobre el bien inmueble, en especial el Embargo ordenado en esta causa que se encuentra inscrito con fecha 05 de agosto del 2013.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR	0902030220	SALAZAR CHANCAY HOLGER ALFONSO	CASADO(A)	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000076302	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD DEPRECADA	800000000073746	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1302491855	PICO ALONZO NOLBERTO EFRAIN	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	764	21/nov/2011	2.617	2.623

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
EMBARGOS	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	1
<< Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

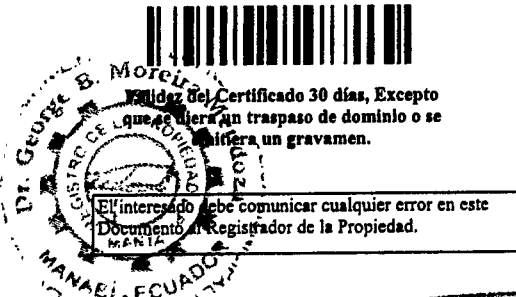
Emitido a las : 11:01:46 del viernes, 18 de enero de 2019

A petición de: MERO DELGADO HERMES EUDORO

Elaborado por : JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

1311367559

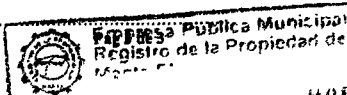
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Certificación impresa por : juliana_macias

Ficha Registral: 8455

viernes, 18 de enero de 2019 11:01



Fecha 18 ENE 2019



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada, el día de hoy en diez (10) fojas útiles y en los Registros de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta del Cantón Manta, a mi cargo, PROTOCOLIZO EL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE **NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO**, y más documentos de Ley, que antecede.- Manta, hoy primero (01) del mes de Febrero del dos mil diecinueve (2019).-

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.



Factura: 001-004-000004945

00083859



20191308005P00401

PROTOCOLIZACIÓN 20191308005P00401

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE FEBRERO DEL 2019, (14:52)

OTORGA: NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MERO BARROS HERMES ANDRES	REPRESENTANDO A MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO	CÉDULA	192240109

Nombre del causante: NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO

Observaciones:

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20191308005P00401
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE FEBRERO DEL 2019, (14:52)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.js
OBSERVACIÓN:	

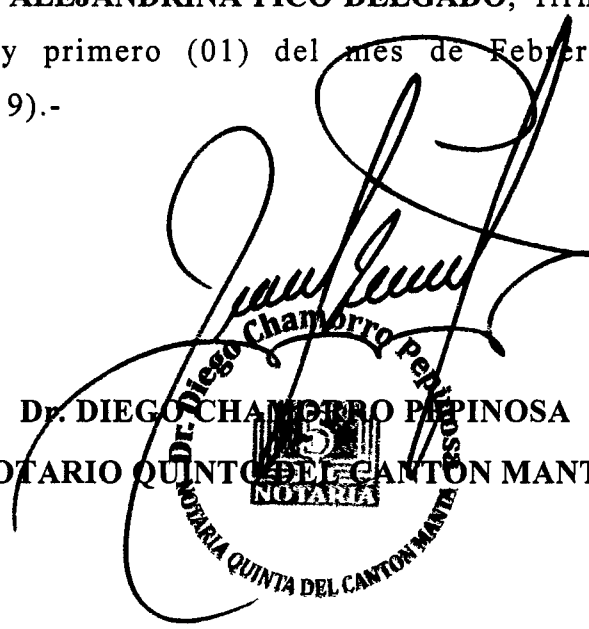
NOTARIO DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

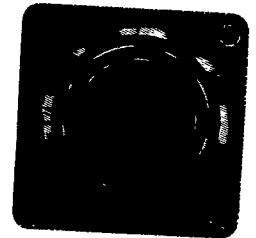
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **POSESIÓN EFECTIVA** de los bienes dejados por el causante **NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO** a favor de **MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO**; firmada y sellada en Manta, hoy primero (01) del mes de Febrero del dos mil diecinueve (2019).-


Dr. DIEGO CHAMORRO PEÑINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



00083860

Total a Pagar: **\$2,587.55**

Información del Lote 6-12-01-47-000

clave:



Zona: RURAL Parroquia:
Barrio: EL AROMO
Calle: EL AROMO PUNTO LOS LAURELES
Lote Área m²: 316314.55 Frente Útil: 121.08

Propietario

C.C / R.U.C Propietario(s)
1302491855 PICO ALONZO NOLBERTO EFRAIN

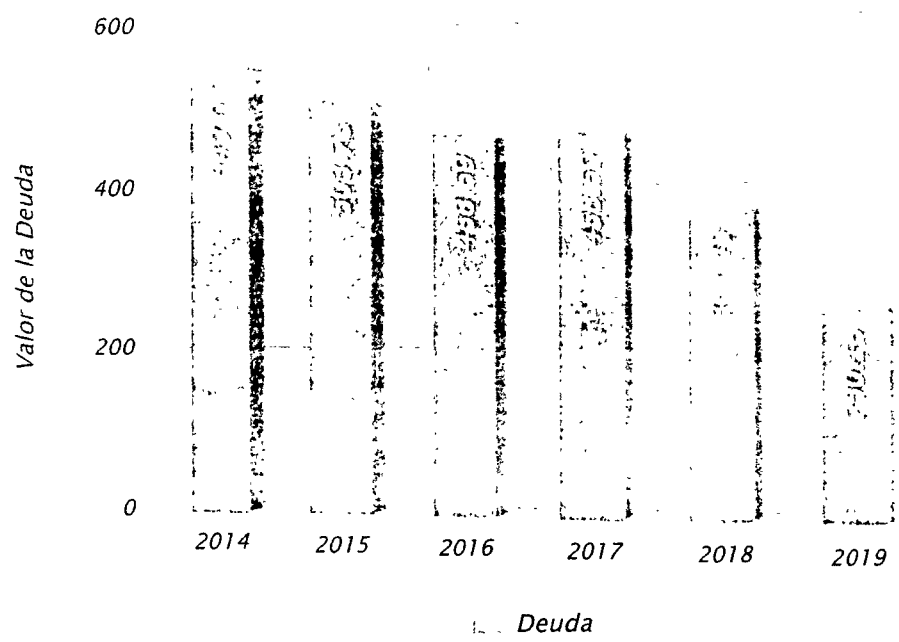
Kardex

AÑO	VALOR	AHORRO	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR
2014	\$549.04	\$0.00	\$0.00	\$549.04
2015	\$503.73	\$0.00	\$0.00	\$503.73
2016	\$458.59	\$0.00	\$0.00	\$458.59
2017	\$458.59	\$0.00	\$0.00	\$458.59
2018	\$367.45	\$0.00	\$0.00	\$367.45
2019	\$250.15	\$65.96	\$0.00	\$250.15

Impreso el 31/01/2019 09:15:26 a.m.

* Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley.

Valores pendientes de Predios Urbanos



00083861

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

Número de Repertorio:

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que el/los bien(es) se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Febrero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de POSESIÓN EFECTIVA en el Registro de SENTENCIA con el número de inscripción 33 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos
1351022601	PICO DELGADO MARIA ALEJANDRINA
1302491855	PICO ALONZO NOLBERTO EFRAIN

Papel que devolvió a
BENEFICIARIO
CAUSANTE

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
SOLAR	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	8455	POSESIÓN EFECTIVA

Observaciones:

Libro : SENTENCIA

Acto : POSESIÓN EFECTIVA

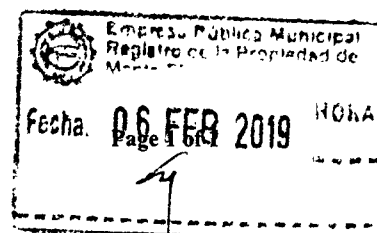
Fecha : 06-feb./2019

Usuario: lucia_vinueza

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 6 de febrero de 2019

miércoles, 6 de febrero de 2019





Factura: 001-002-000030933



20191309001000341

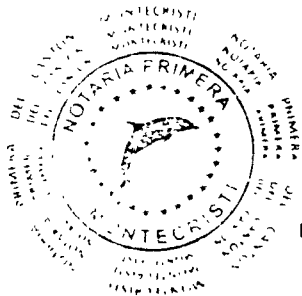
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191309001000341

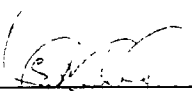
NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR STALIN LUCAS NOTARIO(A) DEL CANTÓN MONTECRISTI
FECHA:	12 DE JUNIO DEL 2019, (15:19)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA
ACTO O CONTRATO:	ACTA DE POSESION EFECTIVA

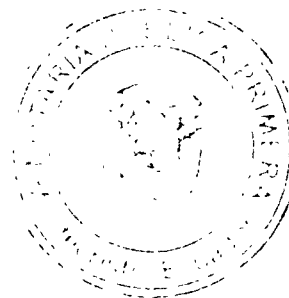
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MERO DELGADO HERMES EUDORO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302039464
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-06-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	HERMES MERO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1302039464

OBSERVACIONES:




NOTARIO(A) STALIN JAVIER LUCAS BAQUE
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTECRISTI



nove mil cento cincuenta y cuatro

00083862



Factura: 001-002-000029591

20191309001P00912

PROTOCOLIZACIÓN 20191309001P00912

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 4 DE ABRIL DEL 2019, (15:47)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MONTECRISTI

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PICO DELGADO JESENIA JACQUELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	00191309001P00912

Observaciones:

NOTARIO(A) STALIN JAVIER LUCAS BAQUE
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTECRISTI

DOY FE: Que las precedentes
copias que constan en
en _____, fojas utiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Montecristi.

12 JUN 2019

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

00083863

2019	13	09	01 P00912
------	----	----	-----------



ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE
NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO.

CUANTÍA: INDETERMINADA

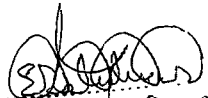
DI: DOS COPIAS

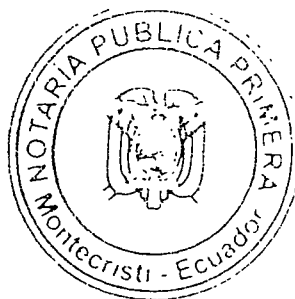
Dr. Diego Chamorro Pepinos
 DOY FE: Los presentes
 copias NOTARIAles en
 en hojas tiles, diversos.
 reversos son iguales a sus
 originales.
 12 JUN 2019
 Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO
 MONTECRISTI - ECUADOR

En la Ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; Hoy Cuatro de Abril del año Dos Mil Diecinueve; Ante mí, Doctor Stalin Javier Lucas Baque, Notario Público Primero del Cantón Montecristi que intervengo debidamente autorizado por el numeral Décimo del Artículo Diez y ocho reformado de la Ley Notarial, habiéndose presentado los siguientes documentos **UNO.-** Petición Formulada por la **COMPARECIENTE** con el Patrocinio Profesional de la Abogada **Wendi Carrillo Véliz**, Abogada con Matrícula número Trece – dos mil seis – sesenta y nueve del Foro de Abogados.- **DOS.-** Partida de Defunción del causante **NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO**, hecho acaecido el día Ocho de Abril del año dos mil once. **TRES:** Copia de Cédula de Ciudadanía de la heredera; habiéndose seguido el trámite establecido por la Ley en uso de la facultad legal que me hallo investido, y considerando que se halla plenamente aprobados los fundamentos de la Petición.- Concedo la **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO SIN PERJUICIOS DE TERCEROS, SALVANDO LOS DERECHOS QUE TENGAN TERCEROS**, del bien dejado por el causante **NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO**, esto es: - Un lote de terreno ubicado en los puntos

LOS LAURELES del SITIO EL AROMO, jurisdicción del Cantón Manta,
adquirido por el señor **NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO**, en estado
civil de **SOLTERO**; por Compraventa a la señora Clorinda Pico Alonzo,
mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada, en la Notaria Primera del
Cantón Montecristi, el Cuatro de Diciembre del año mil novecientos sesenta y
ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el Diez de
Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho; a favor de su hija, señora
JESENIA JACQUELINE PICO DELGADO ; copia de esta Acta se inscribirá
en la Institución correspondiente, para los fines legales consiguientes.- El Notario
DOY FÉ.-



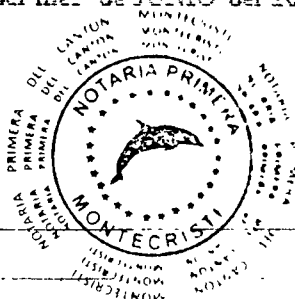

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR



DOY FE: Que las precedentes
copias que constan en
en _____ fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Montecristi, _____ 12 JUN 2019


Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL
AÑO DOS MIL DIECINUEVE. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA. POR MI EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO CANTON, DOCTOR
STALIN JAVIER LUCAS BAQUE. SELLADO Y FIRMADO: Montecristi, a los 12
dias del mes de JUNIO del 2019.- EL NOTARIO.-

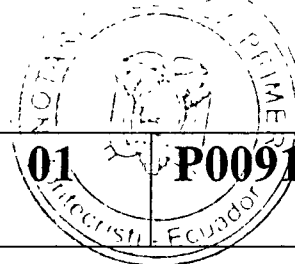



Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR



00083864

2019	13	09	01	P00912
------	----	----	----	--------

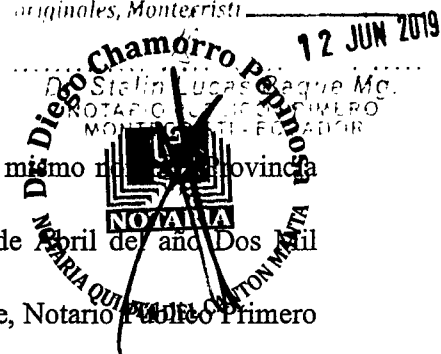


DECLARACIÓN JURADA PARA POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DOY FE: Que las precedentes copias que constan en las fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Montecristi

DI: DOS COPIAS



En la Ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; Hoy Cuatro de Abril del año Dos mil Diecinueve; Ante mí, Doctor Stalin Javier Lucas Baque, Notario Público Primero del Cantón Montecristi que intervengo debidamente autorizado por el numeral Décimo del Artículo Diez y ocho reformado de la Ley Notarial: **COMPARECE Y DECLARA:** La señora **JESENIA JACQUELINE PICO DELGADO**, Soltera, Comerciante, portadora de la Cédula de Ciudadanía número Trece cero cuatro dos dos seis tres dos – cinco, con número telefónico cero nueve nueve cuatro nueve dos nueve cero seis, con domicilio avenida universitaria, calle doce y avenida cuarenta y tres; de la ciudad y Cantón Manta; en calidad de hija del causante **NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO**; bien inteligenciada de la gravedad del juramento, así como su responsabilidad penal en caso de perjurio y les advierto sobre la obligación que tienen de declarar la verdad, con exactitud y claridad a las preguntas que le han sido formuladas, en el escrito que se acompaña, y formara parte de este acto, habiendo sido debidamente juramentados declaran no estar incurso en ninguna de las prohibiciones legales que les impida

rendir este testimonio, y al efecto, luego de leídas y explicadas las preguntas,

manifiesta: La señora **JESENIA JACQUELINE PICO DELGADO**, en calidad

de hija del causante **NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO**, al tenor del

interrogatorio presentado declara: **A LA PRIMERA PREGUNTA:** Si es verdad

que soy HEREDERA del causante **NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO**;

A LA SEGUNDA: Si existen más Herederos; **A LA TERCERA:** Es verdad que

existe el siguiente bien y al que tengo derecho a tomar Posesión, esto es: -- - Un

lote de terreno ubicado en los puntos **LOS LAURELES** del **SITIO EL AROMO**,

jurisdicción del Cantón Manta; adquirido por el señor **NOLBERTO EFRAIN**

PICO ALONZO, en estado civil de **SOLTERO**; por Compraventa a la señora

Clorinda Pico Alonzo, mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada, en

la Notaria Primera del Cantón Montecristi, el Cuatro de Diciembre del año mil

novecientos sesenta y ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón

Manta, el Diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho; dejado al

fallecimiento de mi señor Padre, **NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO**,

Fallecido el día Ocho de Abril del año dos mil once; en calidad de hija.- **A LA**

CUARTA PREGUNTA: Porque es la verdad. Hasta aquí la Declaración

Juramentada que le fue leída a la declarante quien se ratifica en la misma sin

modificaciones ni aclaraciones y firma junto conmigo en unidad de Acto. DOY

FÉ.-



JESENIA JACQUELINE PICO DELGADO

C.C.# 130422632-5

.....
Dr. Stalin Lucas Baque Mg

DOY FE: Que las previas copias que constan en _____ fojas útiles, anverso y reverso son iguales a los originales, Montecristi

.....
Dr. Stalin Lucas Baque Mg
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI
Ecuador

17 JUN 2019

00083865

SEÑOR NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MONTECRISTI



Yo, **JESENIA JACQUELINE PICO DELGADO**; en calidad de hija del causante **NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO**, de estado civil **Divorciado**; por mis propios derechos y quien ofrezco poder o ratificación, comedidamente comparezco ante Usted y digo:



De la Partida de Defunción que acompaño vendrá a su conocimiento, que con fecha Ocho de Abril del año dos mil once, falleció el señor **NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO**, dejando a su fallecimiento como HEREDERA A MI PERSONA, **JESENIA JACQUELINE PICO DELGADO**, en calidad de **HIJA**.

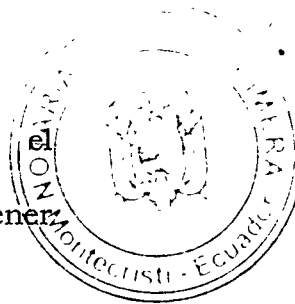
Sírvase receptar el testimonio de **JESENIA JACQUELINE PICO DELGADO**, en calidad de hija del causante **NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO**; QUIEN depondrá al tenor del siguiente interrogatorio:

1.- Declara la compareciente si al fallecimiento de su señor Padre **NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO**, quedo como Heredera su hija **JESENIA JACQUELINE PICO DELGADO**.

DOY FE: Que las precedentes copias que constan en en — fojas utiles, anversos reversos son iguales a su originales, Montecristi — 12 JUN 2019

Dr. Stalin Lucas B. que Mg.
NOTARIO PUBLICO
MONTECRISTI

2.- Diga la declarante si a más de la heredera mencionada, el causante dejo otros herederos o descendencia, que pudieran tener derecho en los bienes dejados por su ascendiente.



3.- Diga la declarante si al fallecimiento de su señor Padre **NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO**, éste dejo los siguientes bienes inmuebles:

- Un lote de terreno ubicado en los puntos LOS LAURELES del SITIO EL AROMO, jurisdicción del Cantón Manta; adquirido por el señor **NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO, en estado civil de SOLTERO;** por Compraventa a la señora Clorinda Pico Alonzo, mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada, en la Notaria Primera del Cantón Montecristi, el Cuatro de Diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el Diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

4.- El fundamento de su declaración.

Con los antecedentes expuestos y fundamentos en lo dispuesto en el Artículo 18 Numeral 12 de la Ley Notarial reformado, solicito se me conceda la POSESION EFECTIVA, del bien dejado por el causante **NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO**, a favor de su hija heredera antes nombrada, señora **JESENIA JACQUELINE PICO DELGADO**.

La cuantía por su naturaleza es INDETERMINADA.

DOY FE: Que las precedentes copias que constan en en — fojas utiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Montecristi

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

12 JUN 2019

00083866

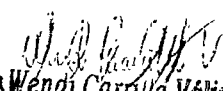
El trámite que se le dará a la presente es de Especial previsto en el
Artículo 18 Numeral 12 de la Ley Notarial reformado

Usted Señor Notario se servirá levantar el Acta correspondiente a
fin de que una Copia Certificada de la misma se inscriba en la
Institución Correspondiente.

Firmo conjuntamente con el Abogado Patrocinador.


JESENIA JACQUELINE PICO DELGADO

C.C.# 130422632-5


Wendi Carrillo Veliz
ABOGADA
MAT. 13-2006-69
PERO MEJOR A SECUNDAR

DOY FE: Que las precedentes
copias que constan en
en _____ fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Montecristi _____

Dr. Stalin Lucas Baque Mg
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

12 JUN 2019

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

nueve mil ciento cincuenta y ocho



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00083867

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

8455



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19006625, certifico hasta el día de hoy 27/03/2019 16:47:51, la Ficha Registral Número 8455

INFORMACIÓN REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: SOLAR
XXXXXX

Fecha de Apertura: lunes, 20 de octubre de 2008 Parroquia : SAN LORENZO
Superficie del Bien: DOSCIENTAS VARAS DE FRENTE POR CUATROCIENTAS VARAS DE FONDO,
Información Municipal:
Dirección del Bien: ubicado en el punto Los Laureles del Sitio El Aromo

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en el punto Los Laureles del Sitio El Aromo, de esta Jurisdicción Cantonal, el que mide DOSCIENTAS VARAS DE FRENTE POR CUATROCIENTAS VARAS DE FONDO, y los siguientes linderos. POR EL FRENTE, Propiedad de Juan Carubin Alonzo. POR ATRÁS, Propiedad de Segundo Lucas. POR EL COSTADO DERECHO, Terrenos de propiedad de Ceferino Alonzo y herederos de Darío Alonzo., y POR EL COSTADO IZQUIERDO, Callejón que se compromete ceder la vendedora del terreno que le queda para dar salida al comprador.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PARTICIÓN	1	08/may/1950	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	485	10/dic/1968	317	318
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN JUDICIAL	764	21/nov/2011	2.617	2.623
EMBARGOS	CANCELACIÓN DE GRAVÁMEN	45	09/abr/2015	366	378
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	33	06/feb/2019	849	862

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 08 de mayo de 1950

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de abril de 1944

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el Sitio El Aromo .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

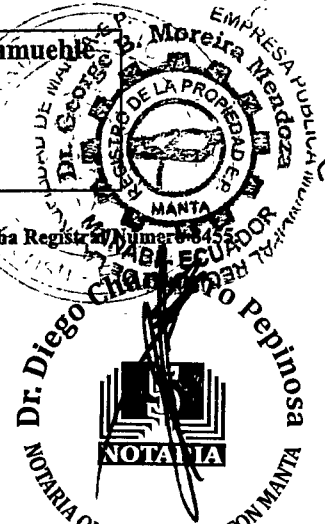
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000015139	PICO CALDERON JOSE LIBORIO	NO DEFINIDO	MANTA	
HEREDERO	800000000015144	PICO PICO MARIA AGRIPINA	NO DEFINIDO	MANTA	
HEREDERO	80000000001827	PICO PICO JUANA	NO DEFINIDO	MANTA	
HEREDERO	800000000015143	PICO PICO VICTOR ANTOLINO	NO DEFINIDO	MANTA	

Certificación impresa por :zayda_salto

Ficha Registral:8455

miércoles, 27 de marzo de 2019

Fecha 27 MAR 2019 HORA:





HEREDERO	800000000015138PICO ALONZO CLORINDA	VIUDO(A)	MANTA
HEREDERO	800000000015141PICO PICO RICARDO ANDRES	NO DEFINIDO	MANTA
HEREDERO	800000000015142PICO PICO JOSE DIONICIO	NO DEFINIDO	MANTA
HEREDERO	800000000013663PICO PICO MARCELINA	NO DEFINIDO	MANTA
HEREDERO	800000000015140PICO PICO ELIBERTO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el :	martes, 10 de diciembre de 1968	Número de Inscripción:	485	Tomo:	1
Nombre del Cantón:	MANTA	Número de Repertorio:	1165	Folio Inicial:	317
Oficina donde se guarda el original:	NOTARIA PRIMERA			Folio Final:	318
Cantón Notaría:	MANTA				

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 04 de diciembre de 1968

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en el punto Los Laureles del sitio El Aromo de esta Jurisdicción Cantonal, el que mide Doscientos Varas de Frente por Cuatrocientos varas de Fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000013965	PICO ALONZO NORBERTO EFRAIN	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000015138	PICO ALONZO CLORINDA	VIUDO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1	08/may/1950	1	1

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[3 / 5] PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

Inscrito el :	lunes, 21 de noviembre de 2011	Número de Inscripción:	764	Tomo:	6
Nombre del Cantón:	MANTA	Número de Repertorio:	6751	Folio Inicial:	2.617
Oficina donde se guarda el original:	JUZGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL			Folio Final:	2.621
Cantón Notaría:	MONTECRISTI				

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de noviembre de 2011

Fecha Resolución:

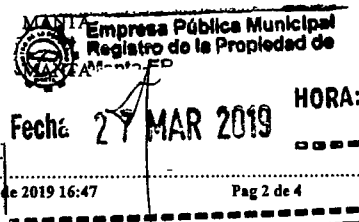
a.- Observaciones:

Prohibición de Enajenar bienes. Juicio No. 165-2011. Juzgado XXVII de lo Civil de Manabí, deprecia al Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí. Un bien inmueble ubicado en el Barrio Abón Calderón del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR	0902030220	SALAZAR CHANCAY HOLGER ALFONSO	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000056691	JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD DEPRECADA	800000000001519	JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO		
DEUDOR	1302491855	PICO ALONZO NOLBERTO EFRAIN	NO DEFINIDO		

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00083868



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	104	12/ene/2009	1.697	1.709
COMPRA VENTA	485	10/dic/1968	317	318

Registro de : EMBARGOS

[4 / 5] EMBARGOS

Inscrito el : jueves, 09 de abril de 2015
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE
Cantón Notaría: MONTECRISTI
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de noviembre de 2014
Fecha Resolución:

Tomo:1

Folio Inicial:365

Folio Final:378

a.- Observaciones:

CANCELACION DE GRAVAMENES (EMBARGO Y PROHIBICION DE ENAJENAR) dictado por la Unidad Judicial Multicompetente Civil con sede en Montecristi dentro del Juicio No. 0165 - 2011 quien DEPRECIADA la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Manta de Manabí dentro del Juicio No. 00117G - 2015.*** Se declara canceladas las providencias preventivas que pesan sobre el bien inmueble, en especial el Embargo ordenado en esta causa que se encuentra inscrito con fecha 05 de agosto del 2013.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR	0902030220	SALAZAR CHANCAY HOLGER ALFONSO	CASADO(A)	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000076302	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD DEPRECADA	800000000073746	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1302491855	PICO ALONZO NOLBERTO EFRAIN	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	764	21/nov/2011	2.617	2.623

Registro de : SENTENCIA

[5 / 5] SENTENCIA

Inscrito el : miércoles, 06 de febrero de 2019
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de febrero de 2019
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 33

Número de Repertorio: 861

Folio Inicial:849

Folio Final:862

que las precedentes copias que se encuentran en en _____ fojas útiles, anveros, reversos son iguales a sus originales, Montecristi _____

12 JUN 2019

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

POSESIÓN EFECTIVA.- Sobre los bienes dejados del causante Sr. NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO, solar ubicado en el punto Los Laureles del Sitio El Aromo, de esta Jurisdicción Cantonal, el que mide DOSCIENTAS VARAS DE FRENTE POR CUATROCIENTAS VARAS DE FONDO, y los siguientes linderos. POR EL FRENTE, Propiedad de Juan Carubin Alonzo. POR ATRÁS, Propiedad de Segundo Lucas. POR EL COSTADO DERECHO, Terrenos de propiedad de Ceferino Alonzo y herederos de Darío Alonzo., y POR EL COSTADO IZQUIERDO, Callejón que se compromete ceder la vendedora del terreno que le queda para dar salida al comprador.*dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieran reclamar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------

Certificación impresa por :zayda_salto

Ficha Registral:8455

miércoles, 27 de marzo de 2019 16:47

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de

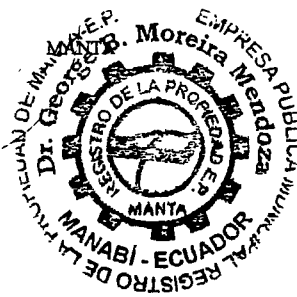
Fecha: 27 MAR 2019 HORA: 16:47

Página 3 de 4

BENEFICIARIO 1351022601 PICO DELGADO MARIA ALEJANDRINA SOLTERO(A) MANTA
CAUSANTE 1302491855 PICO ALONZO NOLBERTO EFRAIN NO DEFINIDO MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
EMBARGOS	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	1
SENTENCIA	1
<< Total Inscripciones >>	5



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:47:51 del miércoles, 27 de marzo de 2019

A petición de: PICO DELGADO JESENIA JAQUELINE

Elaborado por :ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY
1307300432



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

**ESPACIO EN
BLANCO**

DOY FE: Que las precedentes copias que constan en en _____ fojas útiles, aversos, reversos son iguales a sus originales. Montecristi _____

12 JUN 2019

Dr. Stalin Lucas Bague Mg
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
MONTECRISTI, ECUADOR

Fecha	27 MAR 2019
HORA:	---
Certificación impresa por :zayda_salto Fichs Registral:8455 miércoles, 27 de marzo de 2019 16:47 Pag 4 de 4	

00083869

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

PICO DELGADO JESENIA JACQUELINE

NUI/Pasaporte: 1304226325 Sexo:

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1980

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de registro de nacimiento: 1980

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 4 / 72 / 781

Datos del padre: PICO ALONZO NOLBERTO EFRAIN

NUI/Pasaporte: 1302491855 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: DELGADO PICO MERCEDES ROSALIA

NUI/Pasaporte: 1301112346 Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 2 DE ABRIL DE 2019

Emisor: DANNY JAVIER ROCHE RUIZ

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 193-212-23766



193-212-23766

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

DOY FE: Que las preccientes
copias que constan en
en — fojas utiles, a
reversos son iguales
originales, Montecristi

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUA



PROVINCE OF

PROVINCE OF

PROVINCE OF

nueve mil ciento noventa

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

00083870



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D - 060 - 000370 - 98

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia ÑAQUITO, el día de hoy, 1 DE JUNIO DE 2014, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO NACIONALIDAD ECUATORIANA. SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: DIVORCIADO, EDAD: 63 años

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: VENEZUELA, en la ciudad de MIRANDA (ESTADO) 8 DE ABRIL DE 2011

CAUSA DE LA MUERTE: INSUFICIENCIA RESPIRATORIA. DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 7823170.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: RICARDO PICO
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA ALONZO.

Nombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: AMADA ROSALIA MERO NUÑEZ, cédula/pasaporte No. 1304670480, nacionalidad ECUATORIANA.

OBSERVACIONES

CC. FALLECIDO: 1302491855

COPIAS DE LAS PRECEDENTES
COPIAS DE LAS PRECEDENTES
COPIAS DE LAS PRECEDENTES
COPIAS DE LAS PRECEDENTES
COPIAS DE LAS PRECEDENTES
COPIAS DE LAS PRECEDENTES
COPIAS DE LAS PRECEDENTES
COPIAS DE LAS PRECEDENTES
COPIAS DE LAS PRECEDENTES
COPIAS DE LAS PRECEDENTES

COPIAS DE LAS PRECEDENTES
COPIAS DE LAS PRECEDENTES
COPIAS DE LAS PRECEDENTES
COPIAS DE LAS PRECEDENTES
COPIAS DE LAS PRECEDENTES
COPIAS DE LAS PRECEDENTES
COPIAS DE LAS PRECEDENTES
COPIAS DE LAS PRECEDENTES
COPIAS DE LAS PRECEDENTES
COPIAS DE LAS PRECEDENTES

Dr. Stalin Lucas Bague Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

Dr. Stalin Lucas Bague Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

Firma del Solicitante
AMADA ROSALIA MERO NUÑEZ

Firma del delegado
KAREN JOHANNA CÁRDENAS PÓVEDA

EXTERIOR



Lugar y Fecha de Defunción
MIRANDA (ESTADO). 8 DE ABRIL DE 2011

Impreso por: ECARDINAS QUITO, 1 DE JULIO DE 2014

000008176551

Información certificada a la fecha: 2 DE ABRIL DE 2019
Emisor: DANNY JAVIER ROCHE RUIZ

N° de certificado: 198-212-23556



198-212-23556

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

0004 REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO Tomo 2 Pág. 48 Acto 240

En Santa Cruz provincia de Manabí boy día Catorce de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del Matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO, nacido en el sitio Arroyo Santa 6 de Septiembre de 1947, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Agricultor, con Cédula N° 13-0110002, domiciliado en El Arroyo, de estado anterior soltero, hijo de Ricardo Andrés Pico y de María Alejandrina Alonso.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ANA CECILIA PICO ALONZO, nacida en El Arroyo Santa 3 de marzo de 1945, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Químico, con Cédula N° 13-0110002, domiciliada en El Arroyo, de estado anterior soltera, hija de José Daniel Pico y de Juana Celis Alonso.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Santa Cruz. **FECHA:** El 14 de Octubre de 1988.

En este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado:

OBSERVACIONES:

Señalado Pico Alonso-Yalanzo.

FIRMAS: *Nolberto Efraim Pico Alonso* *Ana Cecilia Pico Alonso*

El Jefe del Libro, *[Firma]* all.

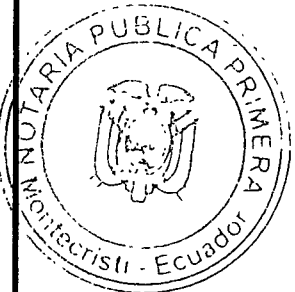
La separación conyugal judicialmente noticiada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez, con fecha, cuya copia se archiva.

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez, con fecha, cuya copia se archiva.

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



DOY FE: Que las precedentes copias que constan en 11 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Montecristi, 04 ABR 2019

DOY FE: Que las precedentes copias que constan en 11 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Montecristi, 12 JUN 2019

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

Información certificada a la fecha: 2 DE ABRIL DE 2019.
Emisor: DANNY JAVIER ROCHE RUIZ

N° de certificado: 199-212-23674



199-212-23674

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

[Firma]

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00083871



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Número único de identificación: 1304226325

Nombres del ciudadano: PICO DELGADO JESENIA JACQUELINE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PICO ALONZO NOLBERTO EFRAIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DELGADO PICO MERCEDES ROSALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE ABRIL DE 2019

Emisor: PAOLA MONSERRATE PITA DELGADO - MANABI-MONTECRISTI-NT 1 - MANABI - MONTECRISTI

COPIA: Que las precedentes
copias que constan en
en _____, folios útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales. Montecristi _____ 12 JUN 2019

Dr. Diego Quiroga
NOTARIO
Dr. Diego Quiroga
NOTARIO
Dr. Diego Quiroga
NOTARIO

N° de certificado: 197-213-16947



197-213-16947

[Firma electrónica]

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

--- Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a entlinea@registrocivil.gob.ec ---

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

PELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PICO ALONZO NOLBERTO EFRAIN

PELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

DELGADO PICO MERCEDES ROSALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MANTA

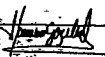
2019-04-02

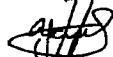
FECHA DE EXPIRACIÓN

2029-04-02

V4443V444Z

000734828


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
PELLIDOS Y NOMBRES
PICO DELGADO
JESENIA JACQUELINE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1980-03-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 130422632-5

NOTARIA PUBLICA PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

CAE

0068 F
JUNTA No

0068 - 165
CERTIFICADO No.

1304226325
CEDULA No

PICO DELGADO JESENIA JACQUELINE
PELLIDOS Y NOMBRES

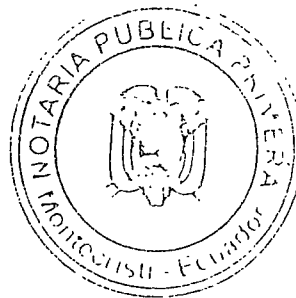
PROVINCIA: MANABI

CANTÓN MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PARROQUIA. MANTA

ZONA 1



DOY FE: Que las precedentes
copias que constan en
en _____ fojas utiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Montecristi _____ 04 ABR 2019


Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

DOY FE: Que las precedentes
copias que constan en
en _____ fojas utiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales Montecristi _____ 12 JUN 2019


Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00083872



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf. 053 702602
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

8455



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19020932, certifico hasta el día de hoy 16/09/2019 16:20:14, la Ficha Registral Número 8455.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: SOLAR
XXXXXX

Fecha de Apertura: lunes, 20 de octubre de 2008

Parroquia: SAN LORENZO

Superficie del Bien: DOSCIENTAS VARAS DE FRENTE POR CUATROCIENTAS VARAS DE FONDO.

Información Municipal

Dirección del Bien: ubicado en el punto Los Laureles del Sitio El Aromo

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en el punto Los Laureles del Sitio El Aromo de esta Jurisdicción Cantonal, el que mide DOSCIENTAS VARAS DE FRENTE POR CUATROCIENTAS VARAS DE FONDO, y los siguientes linderos. POR EL FRENTE, Propiedad de Juan Carubin Alonzo. POR ATRÁS, Propiedad de Segundo Lucas. POR EL COSTADO DERECHO, Terrenos de propiedad de Ceferino Alonzo y herederos de Darío Alonzo., y POR EL COSTADO IZQUIERDO, Callejón que se compromete ceder la vendedora del terreno que le queda para dar salida al comprador.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PARTICIÓN	1	08/may /1950	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	485	10/dic./1968	317	318
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN JUDICIAL	764	21/nov./2011	2 617	2.623
EMBARGOS	CANCELACIÓN DE GRAVÁMEN	45	09/abr /2015	366	378
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	33	06/feb./2019	849	862
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	81	10/abr /2019	2 129	2 140

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 08 de mayo de 1950

Número de Inscripción: 1

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 244

Folio Inicial 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final 1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de abril de 1944

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el Sitio El Aromo .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000015139	PICO CALDERON JOSE LIBORIO	NO DEFINIDO	MANTA	
HEREDERO	800000000015144	PICO PICO MARIA AGRIPINA	NO DEFINIDO	MANTA	
HEREDERO	80000000001827	PICO PICO JUANA	NO DEFINIDO	MANTA	

Certificación impresa por :maritza_fernandez

Ficha Registral:8455

lunes, 16 de septiembre de 2019 16:20

Pag 1 de 4

Fecha 16 SEP 2019



HEREDERO	800000000015143PICO PICO VICTOR ANTOLINO	NO DEFINIDO	MANTA
HEREDERO	800000000015138PICO ALONZO CLORINDA	VIUDO(A)	MANTA
HEREDERO	800000000000414PICO PICO RICARDO ANDRES	NO DEFINIDO	MANTA
HEREDERO	800000000015142PICO PICO JOSE DIONICIO	NO DEFINIDO	MANTA
HEREDERO	800000000013663PICO PICO MARCELINA	NO DEFINIDO	MANTA
HEREDERO	800000000015140PICO PICO ELIBERTO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 10 de diciembre de 1968 Número de Inscripción: 485 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1165 Folio Inicial 317
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final 318
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 04 de diciembre de 1968

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en el punto Los Laureles del sitio El Aromo de esta Jurisdicción Cantonal, el que mide Doscientos Varas de Frente por Cuatrocientos varas de Fondo. po el frente propiedad de Juan Carubin Alonzo ; por ATras propiedad de Segundo Lucas Por el costado derecho terreno de propiedad de Ceferino Alonzo y herederos de Dario Alonzo y Por el costado Izquierdo callejon que se compromete ceder la vendedora del terreno que le queda para dar salida al comprador .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000013965PICO ALONZO NORBERTO EFRAIN		SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000015138PICO ALONZO CLORINDA		VIUDO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1	08/may /1950	1	1

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[3 / 6] PROHIBICIONES JUDICIALES Y
LEGALES

Inscrito el : lunes, 21 de noviembre de 2011 Número de Inscripción: 764 Tomo:6
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6751 Folio Inicial 2 617
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL Folio Final 2.623
Cantón Notaría: MONTECRISTI

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de noviembre de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Prohibicion de Enajenar bienes. Juicio No. 165-2011. Juzgado XXVII de lo Civil de Manabi, deprecia alJuzgado Vigesimo Quinto de lo Civil de Manabi. Un bien inmueble ubicado en el Barrio Abón Calderón del Cantón Manta.

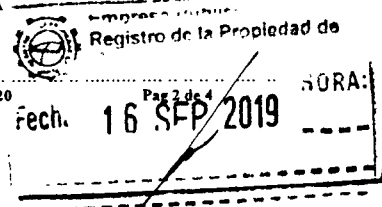
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR	0902030220	SALAZAR CHANCA Y HOLGER ALFONSO	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000056691	JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	

Certificación impresa por :maritza_fernandez

Ficha Registral:8455

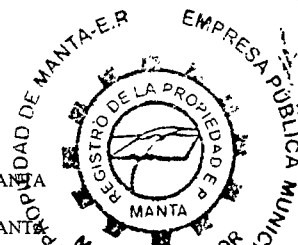
lunes, 16 de septiembre de 2019 16:20





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00083873



AUTORIDAD 80000000001519 JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL NO DEFINIDO
DEPRECADA DE MANABI
DEUDOR 1302491855 PICO ALONZO NOLBERTO EFRAIN NO DEFINIDO

MANTANA
MANTANA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	104	12/ene/2009	1 697	1 709
COMPRA VENTA	485	10/dic/1968	317	318

Registro de : EMBARGOS

[4 / 6] EMBARGOS

Inscrito el : jueves, 09 de abril de 2015

Número de Inscripción: 45

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2840

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de noviembre de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE GRAVAMENES (EMBARGO Y PROHIBICION DE ENAJENAR) dictado por la Unidad Judicial Multicompetente Civil con sede en Montecristi dentro del Juicio No. 0165 - 2011 quien DEPRECA a la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Manta de Manabí dentro del Juicio No. 00117G - 2015. * * * Se declara canceladas las providencias preventivas que pesan sobre el bien inmueble, en especial el Embargo ordenado en esta causa que se encuentra inscrito con fecha 05 de agosto del 2013.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR	0902030220	SALAZAR CHANCAY HOLGER ALFONSO	CASADO(A)	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000076302	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD DEPRECADA	800000000073746	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1302491855	PICO ALONZO NOLBERTO EFRAIN	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	764	21/nov./2011	2 617	2 623

Registro de : SENTENCIA

[5 / 6] SENTENCIA

Inscrito el : miércoles, 06 de febrero de 2019

Número de Inscripción: 33

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 861

Folio Inicial 849

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Folio Final 862

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de febrero de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

POSESIÓN EFECTIVA.- Sobre los bienes dejados del causante Sr. NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO.*solar ubicado en el punto Los Laureles del Sitio El Aromo, de esta Jurisdicción Cantonal, el que mide DOSCIENTAS VARAS DE FRENTE POR CUATROCIENTAS VARAS DE FONDO, y los siguientes linderos. POR EL FRENTE, Propiedad de Juan Carubin Alonzo. POR ATRÁS, Propiedad de Segundo Lucas POR EL COSTADO DERECHO, Terrenos de propiedad de Ceferino Alonzo y herederos de Dario Alonzo y POR EL COSTADO

IZQUIERDO, Callejón que se compromete ceder la vendedora del terreno que le queda para dar salida al comprador.*dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieran reclamar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1351022601	PICO DELGADO MARIA ALEJANDRINA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
CAUSANTE	1302491855	PICO ALONZO NOLBERTO EFRAIN	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : SENTENCIA

[6 / 6] SENTENCIA

Inscrito el : miércoles, 10 de abril de 2019

Número de Inscripción: 81

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2072

Folio Inicial 2.129

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:2.140

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 de abril de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por el Causante Nolberto Efrain Pico Alonzo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1304226325	PICO DELGADO JESENIA JACQUELINE	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
CAUSANTE	1302491855	PICO ALONZO NOLBERTO EFRAIN		MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
EMBARGOS	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	1
SENTENCIA	2
<< Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:20:14 del lunes, 16 de septiembre de 2019

A petición de: LUNA CAICEDO CARLOTA DOLORES

Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ
COQUE

130590835-0

AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS

Firma del Registrador (S)

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

00083874

N° 092019-001284

Manta, lunes 16 septiembre 2019

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SIEMPRE Y CUANDO NO CAUSA REFUNCIÓN****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios rurales en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 6-12-01-47-000 perteneciente a PICO ALONZO NOLBERTO EFRAIN con C.C. 1302491855 ubicada en EL AROMO PUNTO LOS LAURELES BARRIO EL AROMO PARROQUIA SAN LORENZO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$84,672.00 OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES 00/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 16 octubre 2019*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1131465ZHYSE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción
validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 092019-001271****N° ELECTRÓNICO : 200299****Fecha: 2019-09-16**

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**El predio de la clave: 6-12-01-47-000****Ubicado en: EL AROMO PUNTO LOS LAURELES****ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA****Área Según Escritura: 56448.00 m²****PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1302491855	PICO ALONZO-NOLBERTO EFRAIN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**TERRENO: 84,672.00****CONSTRUCCIÓN: 0.00****AVALÚO TOTAL: 84,672.00****SON: OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES 00/100**

Certificado valido unicamente para realizar tramites de particion extrajudicial, ya que de este predio se desmembro área
NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: miércoles 16 octubre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)**11301GUJ6BND**

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



00083875

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0129188

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

PICO ALONZO NOLBERTO EFRAIN

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 07 JUNIO 2019 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

6120147000: EL AROMO PUNTO LOS LAURELES

Manta, SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



APROBACION PARTICION EXTRAJUDICIAL**No. 091-15074-2019**

A petición de Jesenia Jacqueline y Maria Alejandrina Pico Delgado, la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales aprueba la Partición Extrajudicial del terreno de propiedad de los herederos de NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO con código catastral # 6-12-01-47-000 y Ficha Registral-Bien Inmueble 8455, ubicado en El Punto Los Laureles del sitio El Aromo del cantón Manta, lote que tiene un área total de 56.448.00m2.

AREA ESCRITURA: (compraventa, autorizada Notaria Primera de Manta el 4 de diciembre de 1968 e inscrita Registro de Propiedad de Manta el 10 de diciembre de 1968: 56.448.00m2

Que mide: doscientas varas de frente por cuatrocientas varas de fondo y los siguientes linderos.

Por el Frente, lindera Juan Carubin Alonzo

Por Atras, lindera Segundo Lucas

Por el costado derecho, Ceferino Alonzo y herederos Dario Alonzo

Por el costado izquierdo, callejón salida comprador

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS: (Escrituras Sentencia Posesión Efectiva, autorizada Notaria Quinta Manta el 01/02/19 e inscrita Registro Propiedad Manta el 06/02/19 y la autorizada Notaria Primera Montecristi el 04/04/19 e inscrita Registro Propiedad Manta el 10/04/19, de los bienes dejados por Nolberto Efrain Pico Alonzo, por un área de 56.448.00m2 = 100%

PICO DELGADO MARIA ALEJANDRINA (c.c. 135102260-1), hija heredera con 50.00%

PICO DELGADO JESENIA JACQUELINE (c.c. 130422632-5), hija heredera con 50.00%

La partición Extrajudicial debe realizarse en los porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto

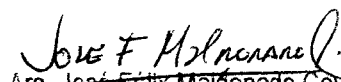
Nota:

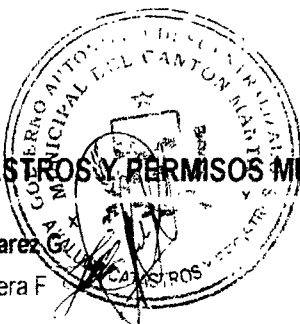
- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Artículo 528 del COOTAD, manifiesta sobre "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas". Las adjudicaciones que se hicieron como consecuencia de particiones entre herederos y legatarios, socios y, en general, entre copropietarios se consideran sujetas a este impuesto en la parte pertinente en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.

- El Artículo 534 del COOTAD sobre exenciones establece: "Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d) Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades".

Manta, septiembre 5 de 2019

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.


Arq. José Félix Maldonado Cevallos

DIRECTOR**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES****Elaborado por:****Arq. Galo Alvarez G.****Revisado por:****Arq. Fedra Vera F.****No. trámite:****15074**

Viernes, 14 de junio de 2019

00083876

Contribuyente:

PICO DELGADO JESENIA JACQUELINE**RUC / C.I. / Pasaporte: 1304226325**

Ciudad.-

En la presente declaratoria de prescripción del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias y legados, de la sucesión por causa de muerte generada como consecuencia del fallecimiento del causante **PICO ALONZO NOLBERTO EFRAIN** con identificación número **1302491855**, quien suena de fallecimiento (hecho generador) **08/04/2011**, de acuerdo con la información con que cuenta la Administración Tributaria y por existir petición expresa por parte del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario; con base a la información presentada por el solicitante, el Servicio de Rentas Internas declara que ha transcurrido el término legal previsto para que prescriba la acción de pago de la obligación tributaria generada como consecuencia del fallecimiento del causante, por lo que no hay lugar a la declaración y pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la herencia respecto de la misma.

Los sucesores por causa de muerte por los que se declara prescrito el impuesto a la herencia y legados son los siguientes:

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	ASIGNATARIO
Cédula	1304226325	PICO DELGADO JESENIA JACQUELINE	Heredero y/o legatario directo
Cédula	1351022601	PICO DELGADO MARIA ALEJANDRINA	Heredero y/o legatario directo

Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**Código de verificación:****SRIEHL2019000009861****Fecha y hora de emisión:****14 de junio de 2019 14:31**

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA PUBLICA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO

LES HAGO SABER. Que en la Notaría Quinta del Cantón Manta, Provincia de Manabí, se procedió a celebrar y suscribir una escritura de PARTICIÓN EXTRA JUDICIAL, por parte de los herederos de NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO. Quienes libre y voluntariamente comparecieron: HERMES ANDRÉS MERO BARRÓS en su calidad de apoderado especial de la señora MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO, y la señora JESENIA JACQUELINE PICO DELGADO por sus propios derechos, en sus calidades de legítimas HEREDERAS o BENEFICIARIAS, de un solar ubicado en el punto Los Laureles del Sitio El Aroma, de esta Jurisdicción Cantonal, el que mide doceavintas varas de frente por cuatrocientas varas de fondo, y los siguientes linderos: POR EL FRENTE propiedad de Juan Carubín Alonzo POR ATRÁS propiedad de Segundo Letas, POR EL COSTADO DERECHO terrenos de propiedad de Cándido Alonzo y herederos de Darío Alonzo, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, Callejón que se compromete ceder la vendedora del terreno que le queda para dar salida al comprador bien inmueble adquirido de la siguiente manera: a).- Mediante Compraventa celebrada en la Notaría Primera de Manta el 04 de Diciembre de 1968 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de diciembre de 1968 con el número de Inscripción 485 y número de Repertorio 1365; b).- Mediante Prohibición de enajenar bienes dictada por el Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil del cantón Montecristi el 01 de Noviembre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de Noviembre del 2011 con el número de Inscripción 754 y número de Repertorio 6751; c).- Mediante Cancelación de Gravámenes (embargo y prohibición de enajenar) dictada por Unidad Judicial Multicompetente del cantón Montecristi el 27 de noviembre del 2014, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de abril del 2015, con el número de Inscripción 45 y número de Repertorio 2840; d).- Mediante Posesión Electiva celebrada en la Notaría Quinta de Manta el 01 de febrero del 2018 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 06 de febrero del 2019, con el número de Inscripción 33 y número de Repertorio 861; y, e).- Mediante Posesión Electiva celebrada en la Notaría Primera de Montecristi el 04 de abril del 2019 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de abril del 2019 con el número de Inscripción 81 y número de Repertorio 2072.

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL A FAVOR DE: MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO (c.c. 136102280-4) hija heredera con 50,00%, JESENIA JACQUELINE PICO DELGADO (c.c. 130423532-6) hija heredera con 50,00%, propiedad que se les adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto.

Se cita por la prensa a los presuntos herederos del causante NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO, de conformidad a lo dispuesto en el Art 58 inciso 1 del Código Orgánico General de Procesos mediante la publicación en la forma y efectos señalados en el citado cuerpo legal. Se les advierte a los presuntos herederos del causante NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO, así como de quien se crea con derechos sobre el bien anteriormente mencionado, comparecer a su oposición a esta Notaría, así como de la obligación que tiene de señalar comparendo judicial para futuras notificaciones.

Manta, 17 de septiembre de 2019

D. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Sep. 20 21 22 (230311)

gaceta

El Telégrafo
Domingo 22.09.2019

120



DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA
NOTARIA PUBLICA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO

LES HAGO SABER Que en la Notaría Quinta del Cantón Manta, Provincia de Manabí, se procederá a celebrar y suscribir una escritura de PARTICIÓN EXTRA JUDICIAL, por parte de los herederos de NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO. Quienes libres y voluntariamente comparecen: HERMES ANDRÉS MERO BARROS en su calidad de apoderado especial de la señora MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO y la señora JESENIA JACQUELINE PICO DELGADO por sus propios derechos, en sus calidades de legítimas HEREDERAS o BENEFICIARIAS, de un solar ubicado en el punto Los Laureles del Sino El Aromo, de esta Jurisdicción Cantonal, el que mide doscientas varas de frente por cuatrocientas varas de fondo y los siguientes linderos, POR EL FRENTE propiedad de Juan Carubín Alonzo POR ATRÁS propiedad de Segundo Lucas POR EL COSTADO DERECHO terrenos de propiedad de Celso Alonzo y herederos de Darío Alonzo y POR EL COSTADO IZQUIERDO Callejón que se compromete ceder la vendedora del terreno que le queda para dar salida al comprador Bien inmueble adquirido de la siguiente manera: a)- Mediante Compraventa celebrada en la Notaría Primera de Manta el 04 de Diciembre de 1968 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de diciembre de 1968 con el número de inscripción 485 y número de Repertorio 1165; b)- Mediante Prohibición de enajenar bienes dictada por el Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil del cantón Montecristi el 01 de Noviembre del 2011, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de Noviembre del 2011, con el número de inscripción 764 y número de Repertorio 6751; c)- Mediante Cancelación de Gravámenes (embargo y prohibición de enajenar) dictada por Unidad Judicial Multicompetente del cantón Montecristi el 27 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 09 de abril del 2015, con el número de inscripción 45 y número de Repertorio 2840; d)- Mediante Posesión Efectiva celebrada en la Notaría Quinta de Manta el 01 de febrero del 2019 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 06 de febrero del 2019, con el número de inscripción 33 y número de Repertorio 861 y, e)- Mediante Posesión Efectiva celebrada en la Notaría Primera de Montecristi el 04 de abril del 2019 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de abril del 2019 con el número de inscripción 81 y número de Repertorio 2072

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL A FAVOR DE: MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO (c.c. 135102260-1) hija heredera con 50,00%, JESENIA JACQUELINE PICO DELGADO (c.c. 130422632-5) hija heredera con 50,00%, propiedad que se les adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto

Se cita por la prensa a los presuntos herederos del causante NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 56 inciso 1 del Código Orgánico General de Procesos mediante la publicación en la forma y efectos señalados en el citado cuerpo legal. Se les advierte a los presuntos herederos del causante NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO, así como de quien se crea con derechos sobre el bien anteriormente mencionado, comunicar su oposición a esta Notaria, así como de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones

Manta, 17 de septiembre de 2019

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Sep. 20-21-22 (230311)



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2611777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000043062

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRUYENTE

1302491855001

C.I./RUC:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

PICO ALONZO NOLBERTO EFRIAN
SECTOR LOS LAURELES P. SAN LORENZO

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVANHO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

653927

CAJA:

BATIA KAVIEDES

FECHA DE PAGO:

13/09/2019 15:28:48

ÁREA DE SELLO

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VÁLIDO HASTA: Jueves, 12 de diciembre de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

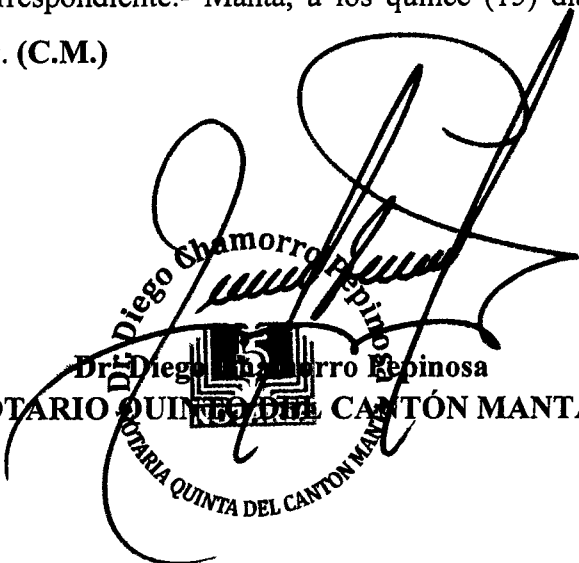
ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

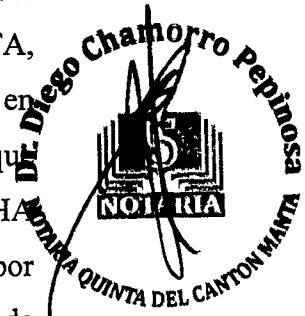


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00083878

RAZÓN: Tomo nota, de que una vez efectuada la publicación por tres veces en el periódico de circulación nacional "EL TELÉGRAFO" DEL VIERNES 20 de septiembre del 2019, SABADO 21 de septiembre del 2019, y DOMINGO 22 de septiembre del 2019, en la sección de GACETA, paginas 19, 23 y 20 respectivamente, mediante la cual se puso en conocimiento del público la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, que antecede, y luego de transcurrido el termino de veinte (20) días, NO SE HA PRESENTADO OPOSICIÓN ALGUNA, hasta la presente fecha razón por la cual, DISPONGO la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Manta, a los quince (15) días del mes de octubre del 2019. (C.M.)


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.



Factura: 001-004-000013999



20191308005P03080

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

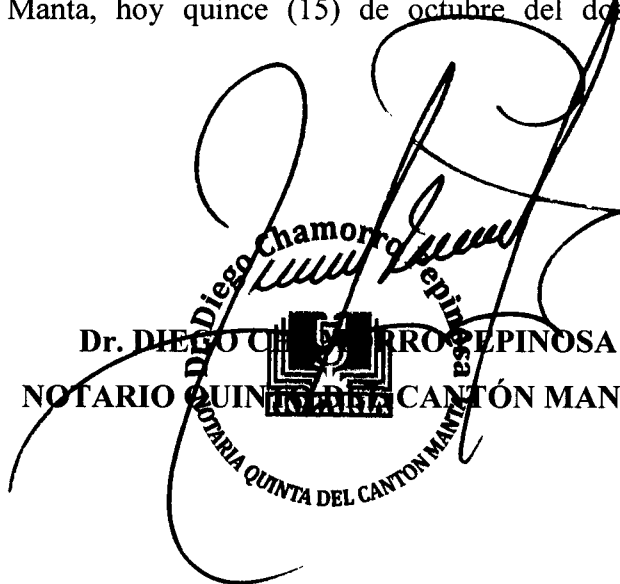
EXTRACTO

Escritura N°:		20191308005P03080					
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE OCTUBRE DEL 2019, (16:17)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PICO DELGADO JESENIA JACQUELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304226325	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	PICO DELGADO MARIA ALEJANDRINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1351022601	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	HERMES ANDRES MERO BARROS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA							
ESCRITURA N°:		20191308005P03080					
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE OCTUBRE DEL 2019, (16:17)					
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:		SRIEHL2019000009861					
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:		1131465ZHYSE					
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:		11301GUJ6BND					
OBSERVACIÓN:							

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO
QUINTA DEL CANTON MANTA

00083879

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** que otorgan MARIA ALEJANDRINA PICO DELGADO Y JESENIA JACQUELINE PICO DELGADO.- Firmada y sellada en Manta, hoy quince (15) de octubre del dos mil diecinueve (2.019).-


Dr. DIEGO CHAMORRO SEPINOSA
NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA.

PAGINA EN BLANCO

00083880

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

2936

Número de Repertorio:

6261

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y dos de Octubre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de PARTICION EXTRAJUDICIAL, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2936 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1302491855	PICO ALONZO NOLBERTO EFRAIN	CAUSANTE
1304226325	PICO DELGADO JESENIA JACQUELINE	PROPIETARIO
1351022601	PICO DELGADO MARIA ALEJANDRINA	PROPIETARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
SOLAR	6120147000	8455	PARTICION EXTRAJUDICIAL

Libro : COMPRA VENTA

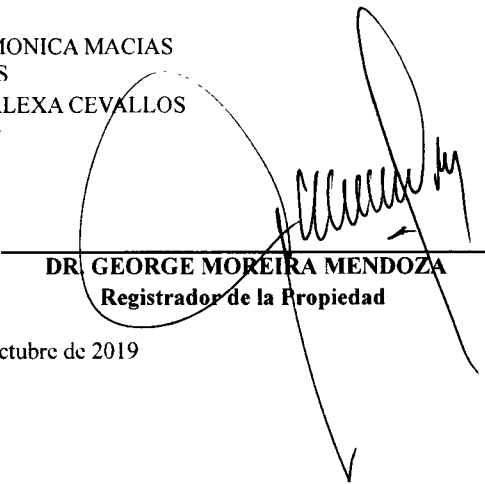
Acto : PARTICION EXTRAJUDICIAL

Fecha : 22-oct./2019

Usuario: yoyi_cevallos

Revisión jurídica por: GINA MONICA MACIAS
SALTOS

Inscripción por: YOYI ALEXA CEVALLOS
BRAVO


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 22 de octubre de 2019